



BOLETIN OFICIAL

AÑO LX - Nº 12977

Miércoles 1 de Agosto de 2018

Edición de 39 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte
Secretaria General de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Gobierno

Cdor. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Sr. Juan Martín Bortagaray
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Adrián Gerardo Pizzi
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Raúl Atilio Chicala
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO SINTETIZADO

Año 2018 - Dto. N° 397 2-7

RESOLUCIONES

Poder Judicial
Año 2018 - Res. Adm. Gral. N° 4624 8-9
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2018 - Res. N° 102 9-21

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2018 - Res. N° III-43 22
Ministerio de Educación
Año 2018 - Res. N° XIII-236 22
Secretaría de Pesca
Año 2018 - Res. N° XI-21 22
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2018 - Res. N° XVI-41 22

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Economía y Crédito Público y Subsecretaría
de Unidad Gobernador
Año 2018 - Res. Conj. N° III-42 y XXIX-03 22
Ministerio de Educación y Corporación de Fomento del Chubut
Año 2018 - Res. Conj. N° XIII-235 y XIX-16 22-23

DISPOSICION SINTETIZADA

Dirección General de Minas y Geología
Año 2018 - Disp. N° 59 23

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 23-34

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO SINTETIZADO

Dto. N° 397

13-06-18

Artículo 1°.- Transfiérase la Subsecretaría de Relaciones Institucionales dependiente de la Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete a la órbita del Ministerio de la Familia y Promoción Social aprobados por los Decretos Nros. 38/15 y 1996/16 Anexo II.-

Artículo 2°.- Transfiérase a partir de la fecha del presente Decreto los cargos de la Planta Presupuestaria de la Jurisdicción 10- Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 10 - ex Programa 5 - Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Actividad 2 - Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales al Ministerio de la Familia y Promoción Social - S.A.F 40 - Programa 5 - Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Actividad 2 - Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales.-

Artículo 3°.- Las misiones, funciones y requisitos de los cargos jerárquico serán las establecidas por Decreto N° 38/15 Anexo V conforme al Anexo N° V del presente Decreto.-

Artículo 4°.- Déjase sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Transitoria con funciones administrativas de la agente ESPINDOLA SIARES, Daniela (M.I.N° 28.451.470 - Clase 1981) en la Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 5°.- Incorpórase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018, en la Planta Transitoria con funciones administrativas a la señora ESPINDOLA SIARES, Daniela (M.I. N° 28.451.470 - Clase 1981) en la Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 6°.- Déjase sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, las mensualizaciones de los agentes dependientes de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Ministerio de Coordinación de Gabinete, que figuran en el Anexo N° VI del presente Decreto.-

Artículo 7°.- Mensualízase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018, en la Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Ministerio de la Familia y Promoción Social, a las personas que figuran en el Anexo N° VI del presente Decreto.-

Artículo 8°.- Las transferencias realizadas en los Artículos que anteceden, se realizarán con sus cargos, patrimonios y recursos humanos existentes, estos últimos detallados en el Anexo

N° VII.-

Artículo 9°.- Los Servicios Administrativos de ambos Organismos deberán adecuar las partidas presupuestarias que correspondan para el correcto funcionamiento.-

Artículo 10°.- Las designaciones en la Estructura Orgánica-Funcional, estarán sujetas a la existencia de cargos y crédito presupuestario.-

Artículo 11°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 5 - Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Actividad 2 - Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales.-

ANEXO V

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

MISIONES:

Elaborar y ejecutar la instalación de programas de control de gestión y sistemas de información para la toma de decisiones, en coordinación con las respectivas áreas del Gobierno, con los demás Poderes del Estado, Municipios y Comunas Rurales, Organizaciones de la Sociedad civil, cultos religiosos, comunidades aborígenes, Empresas Privadas, Partidos Políticos, los Entes Descentralizados, demás Provincias de la República Argentina, Gobierno Nacional y Representaciones Diplomáticas de los distintos países acreditados por ante la Nación Argentina.

FUNCIONES:

Elaborar y ejecutar la instalación de programas de control de gestión y sistemas de información para la toma de decisiones, en coordinación con las respectivas áreas del Gobierno.

Coordinar el enlace con la Honorable Legislatura Provincial y el Poder Judicial.

Coordinar la Relación Institucional con los Municipios y Comunas Rurales, en el marco de la división comarcal de la Provincia, coordinando las distintas áreas específicas que incidan en esta relación, dependientes del Poder Ejecutivo Provincial.

Mantener la Relación Institucional con las Organizaciones de la Sociedad Civil, cultos religiosos, comunidades aborígenes y empresas privadas, respecto de sus gestiones ante el Gobierno Provincial tanto como para la tramitación de acciones comunitarias desarrolladas en conjunto. Implementar las relaciones con partidos y agrupaciones políticas.

Atender las relaciones con los Entes Descentralizados de la Administración Provincial y con los organismos oficiales nacionales.

Afianzar el pleno ejercicio del poder político en la Provincia.

Atender las relaciones políticas con los gobiernos Provinciales y con el Gobierno Nacional.

Gestionar el otorgamiento de ayuda social directa.

Canalizar los expedientes y trámites administrativos

que competen a su objeto y asegurar su remisión posterior al organismo, repartición y/o institución pública o privada correspondiente.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer título universitario o dos años de experiencia en la Administración Pública, en el ámbito municipal, provincial o nacional.

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE RELACIONES
INSTITUCIONALES DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

MISIÓN:

Ejecutar los actos administrativos, en el ámbito de la Subsecretaría.

FUNCIONES:

Atender lo relativo a los trámites administrativos.
Controlar las acciones relacionadas con el registro de los bienes patrimoniales.
Coordinar todas las actividades relacionadas con la administración del personal y el tratamiento y resolución de los temas laborales, ejerciendo el debido control de la asistencia y demás actividades vinculadas al tema.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer cinco años de experiencia en la Administración Pública, en el ámbito municipal, provincial o nacional.

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE RELACIONES
INSTITUCIONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES
INSTITUCIONALES Y CONTROL DE GESTIÓN

MISIÓN:

Responsabilizarse de la ejecución de las relaciones institucionales entre los organismos de gobierno nacional, provincial y municipal, los poderes del Estado y los partidos y agrupaciones políticas.

FUNCIONES:

Colaborar en la ejecución de programas y tareas que relacionen los distintos organismos de gobierno nacional, provincial y municipal.
Establecer vínculos con la Honorable Legislatura Provincial y el Poder Judicial.
Mantener fluidas relaciones con los municipios y comunas rurales. Coordinar tareas entre las distintas áreas de la Subsecretaría, monitoreando los alcances y atender las relaciones con partidos y agrupaciones políticas.

REQUISITOS PARA EL CARGO

Poseer título profesional universitario o dos años de experiencia en la Administración Pública, en el ámbito municipal, provincial o nacional.

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE RELACIONES

INSTITUCIONALES

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES
INSTITUCIONALES Y CONTROL DE GESTIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS Y ENLACE ADMINISTRATIVO

MISIÓN:

Administrar de forma eficiente, los recursos financieros, materiales y humanos de la Subsecretaría. **FUNCIONES:**

Programar, controlar y ejecutar los actos administrativos, en el ámbito de la Subsecretaría.
Elaborar el proyecto del presupuesto anual del Organismo y controlar su ejecución.
Controlar las acciones relacionadas con el registro de los bienes patrimoniales. - Coordinar todas las actividades relacionadas con la administración del personal y el tratamiento y resolución de los temas laborales, ejerciendo el debido control de la asistencia y demás actividades vinculadas al tema.
Establecer vínculos con distintos organismos a nivel nacional e internacional para la búsqueda de financiamiento, promoviendo convenios de asistencia, financiamiento, promoción, cooperación y de cualquier otra naturaleza.

REQUISITO PARA EL CARGO:

Poseer título profesional universitario o dos años de experiencia en la Administración Pública, en el ámbito municipal, provincial o nacional.

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE RELACIONES
INSTITUCIONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES
INSTITUCIONALES Y CONTROL DE GESTIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS

MISIONES:

Promover el pleno reconocimiento y ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas, según lo establece la legislación internacional, nacional y provincial vigente y la organización de cada comunidad y pueblos originarios del Chubut para su desarrollo conforme con su cultura y sus costumbres.
Promover la autogestión de las comunidades para decidir sobre su propio destino, conforme con el principio de autodeterminación dentro del marco constitucional.

FUNCIONES:

Prestar asistencia científica, técnica, jurídica, administrativa y económica a las comunidades indígenas por cuenta propia o en coordinación con otras instituciones y gestionar la asistencia de entidades provinciales, nacionales, internacionales, públicas y privadas.
Proponer la sanción de leyes específicas y de acciones de amparo en las áreas de tierras, salud, educación, cultura, vivienda, trabajo, seguridad social, justicia y derechos humanos.

Articular con el organismo correspondiente el tratamiento del tema de tierras según lo establecen las leyes específicas.

Fortalecer e impulsar las actividades productivas y experiencias de manejo de los recursos naturales.

Asesoramiento a los distintos Ministerios del Gobierno Provincial y Comunas Rurales en la temática indígena.-

Articular con el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas en cuanto al accionar de éste en el ámbito provincial.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Ser una persona idónea y con experiencia en la temática indígena.

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE RELACIONES
INSTITUCIONALES

DIRECCIÓN GENERAL DE FORTALECIMIENTO DE
LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

MISIÓN:

Implementar el Programa de Fortalecimiento Institucional orientado a las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través de servicios de asesoramiento, capacitación y apoyo económico, tendientes a lograr el mejoramiento de su gestión.

FUNCIONES:

Obtener y difundir información sobre las organizaciones de la sociedad civil.

Brindar asesoramiento a las organizaciones en los trámites de obtención y regularización de la personería jurídica y trámites administrativos, contables e impositivos.

Capacitar a los recursos humanos de las organizaciones a fin de contribuir al mejoramiento de su gestión.

Promover acciones de voluntariado y Responsabilidad Social.

Brindar apoyo económico a las Organizaciones de la Sociedad Civil.

REQUISITO PARA EL CARGO:

Poseer título profesional universitario o dos años de experiencia en la Administración Pública, en el ámbito municipal, provincial o nacional.

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE RELACIONES
INSTITUCIONALES

DIRECCIÓN GENERAL DE FORTALECIMIENTO DE
LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES CULTURALES
Y DEPORTIVAS

MISIÓN:

Fortalecer institucionalmente a las Organizaciones Culturales y Deportivas como bibliotecas populares, agrupaciones de colectividades, clubes y organizaciones deportivas y centros de ju-

bilados.

FUNCIONES:

Coordinar las relaciones del Estado Provincial con las organizaciones culturales y deportivas. Promover acciones de voluntariado y Responsabilidad Social. Articular las demandas de las organizaciones con las distintas áreas de gobierno.

Gestionar apoyo económico a las organizaciones para la concreción de sus objetivos.

REQUISITO PARA EL CARGO:

Poseer título profesional universitario o dos años de experiencia en la Administración Pública, en el ámbito municipal, provincial o nacional.

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE RELACIONES
INSTITUCIONALES

DIRECCIÓN GENERAL DE FORTALECIMIENTO DE LAS
ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

DIRECCIÓN DE CULTO Y ASOCIACIONES VECINA-
LES

MISIÓN:

Crear y/o fortalecer los vínculos con las diferentes organizaciones religiosas y asociaciones vecinales.

FUNCIONES:

Coordinar las relaciones del Estado Provincial con las asociaciones vanales y los distintos cultos religiosos.

Articular las demandas de las asociaciones vecinales con las distintas áreas de gobierno y gestionar apoyo económico para la concreción de sus objetivos.

Asesorar en las solicitudes de reconocimiento de las iglesias, comunicares y confesiones religiosas y tramitar su inscripción en el Registro Nacional de Cultos.

Mantener una fluida comunicación con la Secretaría de Culto de la Nación y promover enlace con la Dirección General del Registro Nacional de Cultos, para facilitar la inscripción y regularización de los cultos existentes en la Provincia.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer título profesional universitario o dos años de experiencia en la Administración Pública, en el ámbito municipal, provincial o nacional.

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE RELACIONES
INSTITUCIONALES

DIRECCIÓN GENERAL DE FORTALECIMIENTO DE LAS
ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

DIRECCIÓN DE DIVERSIDAD E IGUALDAD

MISIÓN:

Implementar políticas públicas referidas a la inclusión y erradicación de conductas discriminatorias hacia lesbianas, gays, bisexuales, travestis, transexuales y

todas las minorías sexuales y comunidades afectadas en su inclusión a la sociedad.

FUNCIONES:

Promover la difusión de información precisa y clara que permita desmontar mitos y prejuicios en relación a las comunidades específicas.

Facilitar el acceso de todas las personas, independientemente de su orientación sexual e identidad cultural, de raza o de género, especialmente de menores recursos, a los servicios de salud, cultural, educativa, deportiva y recreativa.

Intervenir en el diseño y ejecución de programas de empleo y capacitaciones laborales, destinadas a la población LGBT, con especial énfasis en población de travestis y transexuales.

Articular acciones con organismos internacionales, nacionales, y no gubernamentales para la implementación de programas o acciones con relación a la temática.

REQUISITO PARA EL CARGO:

Poseer título universitario en Abogacía, Licenciatura en Psicología, Sociología, Trabajo Social o ser una persona idónea y con experiencia en la temática de género.

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE RELACIONES
INSTITUCIONALES

DIRECCIÓN GENERAL DE FORTALECIMIENTO DE
LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

DIRECCIÓN DE ASESORAMIENTO Y REGISTRO DE
ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

MISIÓN:

Fortalecer a las organizaciones de la sociedad civil a través de servicios de registro y asesoramiento.

FUNCIONES:

Obtener Y difundir información sobre las organizaciones de la sociedad civil.

Brindar asesoramiento a las organizaciones en los trámites de obtención y regularización de la personería jurídica y trámites administrativos, contables e impositivos.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer título profesional universitario en Abogacía, Contador Público, Licenciatura en Sociología, Psicología, Trabajo Social o Ciencias Políticas o dos años de experiencia en la Administración Pública, en el ámbito municipal, provincial o nacional.

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE RELACIONES
INSTITUCIONALES

DIRECCIÓN GENERAL DE DIFUSIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

MISIÓN:

Promover la difusión del universo institucional de las Organizaciones de la Sociedad Civil, como así también de las actividades que las mismas realicen, a los fines de lograr su visibilidad y sustentabilidad.

FUNCIONES:

Promover el uso de las nuevas tecnologías de información y comunicación con el objetivo de dar visibilidad a las acciones emprendidas por las organizaciones de la sociedad civil.

Implementar estrategias de presencia de las Organizaciones de la Sociedad Civil en medios de comunicación masivos (radio, TV, gráfica, redes sociales).

Crear y publicar contenidos en la página web de la Subsecretaría, a los fines de promover el acceso de información sobre concursos, fuentes de financiamiento, capacitaciones y toda actividad que resulte relevante para las Organizaciones de la Sociedad Civil.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Ser una persona idónea y con experiencia en el área de comunicación.

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE RELACIONES
INSTITUCIONALES

DIRECCIÓN GENERAL DE DIFUSIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL
DEPARTAMENTO DISEÑO

MISIÓN:

Diseño de material gráfico.-

FUNCIONES

Diseño de material gráfico del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Mantener y unificar el diseño y la imagen de Ministerio y de quien lo necesitara.-

Realizar todas las tareas relacionadas con el tema, encomendadas por los superiores.

REQUISITOS:

Ser Técnico en diseño o título similar, o cinco (5) años de antigüedad en la Administración Pública, desempeñando tareas similares.-

Anexo N° VI

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL

APPELLIDO Y NOMBRES	M.I.N°	CLASE	CARGO	PLANTA	DEPENDENCIA
Dominguez, Carlos Rodrigo	29.416.725	1982	Contador "A" - Código 4-020 - I	Temporaria	Subsecretaria de Relaciones Institucionales - M.Fy P.S
Fernandez, Alejandra	27.750.808	1979	Analista de Sist. para Procesamiento Elect. De datos A Código 4-007 - Clase I	Temporaria	Subsecretaria de Relaciones Institucionales - M.Fy P.S
Garcia Aranibar, Mariano	26.727.239	1976	Reserva Cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Catg. 14 por cargo electivo	Temporaria	Subsecretaria de Relaciones Institucionales - M.Fy P.S
Oligati, Paulo German	24.245.527	1975	Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV	Temporaria	Subsecretaria de Relaciones Institucionales - M.Fy P.S
Jindra, Bruno	31.293.131	1985	Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV	Temporaria	Subsecretaria de Relaciones Institucionales - M.Fy P.S
Graciana, Mirta	16.035.677	1962	Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV	Temporaria	Subsecretaria de Relaciones Institucionales - M.Fy P.S
Rezk, Cristian	29.493.550	1982	Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV	Temporaria	Subsecretaria de Relaciones Institucionales - M.Fy P.S
Carmony, Maria Cecilia	27.322.460	1979	Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV	Temporaria	Subsecretaria de Relaciones Institucionales - M.Fy P.S
Muñoz, Griselda	12.040.996	1956	Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV	Temporaria	Subsecretaria de Relaciones Institucionales - M.Fy P.S
Bastida, Oscar	24.245.600	1975	Chofer B - Código 1-006-IV	Temporaria	Subsecretaria de Relaciones Institucionales - M.Fy P.S
Gibbon, Gonzalo	32.545.366	1987	Ordenanza A - Código 1-016 - Clase V	Temporaria	Subsecretaria de Relaciones Institucionales - M.Fy P.S

Anexo Nº VII

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL

APPELLIDO Y NOMBRES	M.I.Nº	CLASE	CARGO	PLANTA	DEPENDENCIA
Mondilio Paccagnella, Gonzalo Damian	28.694.609	1.981	Subsecretario de Relaciones Institucionales	Permanente	Subsecretaria de Relaciones Institucionales - M.Fy P.S
Souza Marifas, Luciana	29.692.382	1.982	Secretaria del Señor Subsecretario - Reserva el cargo Jefe Departamento Administrativo- Categoría. 16 Agrup. Personal Jeraquico - Planta Permanente	Permanente	Subsecretaria de Relaciones Institucionales - M.Fy P.S Subsecretaria de Relaciones Institucionales - M.Fy P.S
Roqueblave, Matias Sebastian	33.769.480	1.988	Director Gral. Difusion de las Org.de la Sociedad Social	Permanente	Subsecretaria de Relaciones Institucionales - M.Fy P.S
Perez Lezcano, Franco Nahuel	34.486.826	1.989	Director Gral. Relaciones Inst. y Control de la Gestion	Permanente	Subsecretaria de Relaciones Institucionales - M.Fy P.S
Quesada, Gabriel Omar	-	1.984	Director Gral. Fortalecimiento de las OSC	Permanente	Subsecretaria de Relaciones Institucionales - M.Fy P.S
Rodriguez, Jose Maria	22.207.326	1.971	Director Organizaciones Culturales y Deportivas	Permanente	Subsecretaria de Relaciones Institucionales - M.Fy P.S
Romero Sahuque, Ruben Ricardo	17.615.321	1.966	Director Asuntos Indigenas	Permanente	Subsecretaria de Relaciones Institucionales - M.Fy P.S
Ibarba, Maria Milagros	26.727.468	1.978	Directora de Asesoramiento y Registro de las OSC Reserva Cargo Planificador de Desarrollo A - Código 4-121-I - Planta Permanente	Permanente	Subsecretaria de Relaciones Institucionales - M.Fy P.S Subsecretaria de Relaciones Institucionales - M.Fy P.S
Ferrari, Gabriela Cecilia	18.110.280	1.967	Directora de Diversidad e Igualdad	Permanente	Subsecretaria de Relaciones Institucionales - M.Fy P.S
Bonaguro, Ana Maria	10.614.829	1.953	Directora Culto y Asociaciones Vecinales	Permanente	Subsecretaria de Relaciones Institucionales - M.Fy P.S
Barria, Gabriel Armando	16.756.961	1.964	Director Recursos y Enlace Administrativo	Permanente	Subsecretaria de Relaciones Institucionales - M.Fy P.S
Cugura, Mario	21.353.836	1.970	Jefe Departamento Diseño - Catg.16 - Agrup. Personal Jeraquico	Permanente	Subsecretaria de Relaciones Institucionales - M.Fy P.S
Chiquichano, Tiso	30.088.849	1.983	Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I	Permanente	Subsecretaria de Relaciones Institucionales - M.Fy P.S
Mazzarelli, Fabio	21.361.228	1.970	Capataz - Código 2-012-II	Permanente	Subsecretaria de Relaciones Institucionales - M.Fy P.S

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 4624/18

Rawson, 25 de julio de 2018.-

VISTO:

El Acuerdo Plenario N° 4629/18 y la Resolución Administrativa General N° 4126/18, en virtud de la cual se encuentra un (1) cargo de Secretario/a Letrado/a de Primera Instancia vacante en el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por la Dra. Natalia VENTER, en su carácter de titular del Juzgado Civil y Comercial N° 1, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, para cubrir el mencionado cargo;

Que el Acuerdo Plenario mencionado en el Visto, en su Art. 2° inciso a), establece que la normativa emergencial no resulta de alcance para funcionarios y magistrados judiciales cuando se trate de la cobertura de una vacante producida por baja de su titular (renuncia, jubilación, fallecimiento);

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

1°) Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Secretario/a Letrado/a de Primera Instancia vacante en el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia (remuneración mensual \$ 69.208,41 más los adicionales que por ley correspondan).

2°) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. Natalia VENTER como Presidenta y a los Dres. Zulema CANO y Eduardo ROLINHO, como vocales integrantes del mismo.

3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 06 de agosto de 2018 hasta al día 24 de agosto de 2018, inclusive.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 01, 02 y 03 de agosto de 2018 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5°) Será requisito para presentarse a este concurso, poseer título habilitante de grado de Abogado/a legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior, con una antigüedad mínima de dos (2) años o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial.

6°) Serán requisitos para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales; Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM) y prestar declaración jurada patrimonial de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV de la Ley I N° 231 (antes ley 4816, de Ética de la Función Pública). Los postulantes no se encuentran en la obligación de presentar los certificados como la declaración jurada patrimonial en ninguna de las instancias del concurso, dado que los mismos serán solicitados en el caso de ingresar al Poder Judicial.

7°) Los interesados deberán pre-inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, imprimir una constancia de dicha inscripción y presentar la documentación personalmente o por correo postal en el Juzgado Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, Planta Baja, CP 9000, dentro de los días indicados en el art. 3°) y en el horario de 8:00 a 12:30 horas., adjuntando:

a) Currículum Vitae y carta de presentación dirigida a la Presidenta del jurado, mediante la cual manifiesten su voluntad de concursar. Constituir domicilio especial, y acompañar dirección de correo electrónico, a los efectos de las notificaciones y citaciones.

b) Certificados de aptitud psico-física (por separado), expedidos o refrendados por organismo de salud pública.

c) Original y una copia o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

La documental mencionada en el punto b), podrá ser acompañada hasta el momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles la postulación.

Desde la apertura de inscripción, en la página web institucional www.juschubut.gov.ar estará publicado el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas.

8°) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación al fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales y de gestión que se persigue para el cargo, con la intervención de aquellos especialistas o peritos que se considere convocar.

9°) A través de la Subdirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades, en la página Web y solicitar a Dirección de Prensa la publicación en los medios correspondientes.

10°) Refrenda la presente el Director de Administración.

11°) Regístrese, notifíquese a los Sres. integrantes del jurado designado, publíquese en los términos del

Art. 4º) de la presente y archívese.

HÉCTOR MARIO CAPRARO
Administrador General

Cr. MARIANO PARDINI
Director de Administración

I: 01-08-18 V: 03-08-18

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Resolución N° 102 Rawson, 20 de Julio de 2018

VISTO:

El Expediente N° 743-2018-EC, las Leyes Provinciales VII N° 81 y VII N° 82, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley VII N° 81 declara el estado de emergencia económica, financiera y administrativa del Estado Provincial por el plazo de doce meses contados a partir de su sanción;

Que mediante la ley VII N° 82, sancionada en el marco del Artículo 6º de la Ley citada en el Considerando anterior, se dispone el inmediato relevamiento, verificación, control y cancelación de deudas y créditos que el Estado Provincial mantenga con particulares, sean estas personas físicas y/o de existencia ideal no estatales, al 28 de febrero de 2018 estableciendo en su Capítulo I el procedimiento a tal fin;

Que en virtud de lo establecido en el artículo 2º, las deudas, créditos y/o reclamos a verificar son aquellas que el Estado Provincial mantenga con los particulares, sean éstos personas físicas y/o de existencia ideal no estatales, quedando comprendidas en el concepto de Estado Provincial la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, las Entidades Autárquicas, las Entidades Autofinanciadas, las Sociedades del Estado, los Servicios de Cuentas Especiales, las Unidades Ejecutoras y todo otro ente en el cual el Estado Provincial tenga participación total o mayoritaria de capital o en la formación de decisiones societarias, así como los Poderes Legislativo y Judicial de la Provincia del Chubut, con la sola excepción del Banco del Chubut S.A.;

Que el artículo 22º de la ley VII N° 82 establece que este Ministerio de Economía y Crédito Público actuará como Autoridad de Aplicación del régimen instituido, pudiendo a tal fin dictar las normas necesarias, ya fueren de aplicación y/o complementarias, para la cabal y correcta aplicación del mismo;

Que el artículo 3º establece que la Autoridad de Aplicación deberá publicar un aviso durante cinco (5) días corridos, en todos los diarios de la Provincia y en los Boletines Oficiales de la Nación y de la Provincia, llamando a la presentación de una Declaración Jurada por parte de los particulares mencionados en el artículo

2º de la Ley VII N° 82;

Que el Artículo 6º, último párrafo, establece que esta Autoridad de Aplicación, responsable del relevamiento, desarrollará un Aplicativo donde se cargarán los datos, el que emitirá un recibo de carga, deberá ser recibido por las ventanillas habilitadas y el sello de recepción será el comprobante de cumplimiento del relevamiento;

Que a efectos de la organización del relevamiento se establece que aquellos particulares cuyas deudas, créditos y/o reclamos pertenezcan a la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, Poderes Legislativo y Judicial presenten la documentación pertinente en la Contaduría General de la Provincia, la Dirección General de Rentas y sus delegaciones y donde no existieran delegaciones de Rentas, en los Juzgados de Paz respectivos; y aquellos particulares cuyas deudas, créditos y/o reclamos pertenezcan a las Entidades Autárquicas, Autofinanciadas, Sociedades del Estado y todo otro ente en el cual el Estado Provincial tenga participación total o mayoritaria de capital o en la formación de decisiones societarias, en el caso que estos Entes resultaren la única contratante del particular en cuestión, presenten la documentación en los respectivos domicilios administrativos de cada uno de los entes mencionados;

Que resulta necesario aprobar el texto del aviso a ser publicado y de la Declaración Jurada a ser presentada por los particulares;

Que asimismo resulta necesario aprobar el aplicativo desarrollado por el área informática de esta Autoridad de Aplicación, el cual permite generar el formulario de la Declaración Jurada a ser presentada en el relevamiento, para su posterior verificación;

Que en ejercicio de la facultad de esta Autoridad de Aplicación de dictar normas complementarias, resulta indispensable crear una Comisión Evaluadora a fin de atender los diversos casos de particulares que se encuentren tramitando las mismas por ante los Organismos y Entes enumerados en el tercer Considerando de la presente, así como las eventuales objeciones que pudieren surgir en la etapa de Verificación por parte de la Contaduría General de la Provincia, las que serán remitidas a la Comisión para su evaluación dentro de 24 hs. de realizadas a través de la Secretaría Privada del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Que, en consecuencia, resulta menester designar los integrantes de dicha Comisión, los cuales resultan agentes en ejercicio en esta Jurisdicción con probada experiencia en las materias a serles eventualmente remitidas para su resolución y determinación;

Que ha tomado legal intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el texto del aviso de publi-

cado el que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución, el que deberá ser publicado durante cinco (5) días corridos, en todos los diarios de la Provincia y en los Boletines Oficiales de la Nación y de la Provincia

Artículo 2º.- APROBAR el aplicativo que permite generar el formulario de la Declaración Jurada y que, en respaldo digital, como Anexo II forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º.- APROBAR el formulario al que se refiere el artículo anterior, el que como Anexo III forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4º.- CREAR la Comisión Evaluadora a la que se refiere el décimo Considerando de la presente, así como sus funciones y procedimiento allí establecidos, la que estará integrada por las siguientes personas: Vanesa Lara RODRÍGUEZ (D.N.I. 25.097.271), Carolina Inés TARTERA (D.N.I. 25.338.893) y Pablo CUENCA (D.N.I. 92.392.837).

Artículo 5º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Coordinación Financiera.

Artículo 6º.- REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.

Cr. Alejandro Luis GARZONIO
Ministro de Economía y Crédito Público
Provincia del Chubut

Cr. Luis Eduardo TARRIO
Subsecretario de Coordinación Financiera
Ministerio de Economía y Crédito Público
Provincia del Chubut

I: 26-07-18 V: 01-08-18

ANEXO I

PROVINCIA DEL CHUBUT

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

El Estado Provincial realizará un relevamiento de las deudas, créditos y reclamos que mantenga con los Particulares al 28/02/18 (Ley VII N° 82)

El presente tiene por objeto informar el inmediato relevamiento para su posterior verificación, consolidación y cancelación, de las deudas y créditos que el Estado Provincial mantenga con particulares, sean estas personas físicas y/o de existencia ideal no estatales, al 28 de FEBRERO DE 2018 quedando comprendido en el concepto de Estado Provincial la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, Entidades Autárquicas, Autofinanciadas, Sociedades del Estado, Servicios de Cuentas Especiales, Unidades Ejecutoras y todo otro ente en el cual el Estado Provincial tenga participación total o mayoritaria de capital o en la formación de decisiones societarias,

así como los Poderes Legislativo y Judicial, con la sola excepción del Banco del Chubut S.A., considerándose que el Estado Provincial y las entidades enumeradas constituyen una misma y única unidad patrimonial.

Para el relevamiento dispuesto, los Particulares deberán presentar una Declaración Jurada y copia certificada de la documentación respaldatoria de la misma en el plazo, lugares y forma que en el presente se detallan.

Plazo: Los particulares deberán presentar sus Declaraciones Juradas dentro de los TREINTA (30) días corridos a partir de la última publicación del presente aviso (que se efectuará por CINCO (5) días corridos), no admitiéndose presentaciones posteriores al vencimiento de dicho plazo.

Lugares: Los Particulares deberán presentar sus respectivas Declaraciones Juradas (UNA por persona física o de existencia ideal no estatal) en la Contaduría General de la Provincia, o en la Dirección General de Rentas y sus delegaciones (donde no las hubiere, en el Juzgado de Paz respectivo)

En el caso que la única entidad contratante sea una Entidad Autárquica, una Entidad Autofinanciada, una Sociedad del Estado, Servicios de Cuentas Especiales, una Unidad Ejecutora, todo otro ente en el cual el Estado Provincial tenga participación total o mayoritaria de capital o en la formación de decisiones societarias, el poder Legislativo o el Poder Judicial, el particular deberá presentar su Declaración Jurada en el respectivo domicilio social de la única contratante.

Forma: En los lugares respectivamente indicados en los párrafos precedentes, los Particulares podrán retirar el formulario o acceder al sistema on line: aplicativo desarrollado por la Autoridad de Aplicación, donde se cargarán los datos y que emitirá un recibo de carga siendo el sello de recepción de dicho formulario completado, con firma y aclaración de parte del respectivo funcionario receptor, el comprobante de cumplimiento del relevamiento. A dicho aplicativo se podrá acceder en la página oficial de la Provincia del Chubut www.chubut.gov.ar en la opción «Planillas relevamiento TICADEP»

A sus respectivas Declaraciones Juradas los Particulares deberán adjuntar fotocopia certificada de la documentación que acredite (o, según el caso, indicarla): la razón social, CUIT con su correspondiente constancia de inscripción en la AFIP, origen de la deuda y/o crédito y/o reclamo, número de expediente administrativo, contrato, acta acuerdo, certificado, factura, libramiento, repartición u organismo contratante, acto administrativo de adjudicación con la fecha del mismo, monto nominal del crédito o deuda o reclamo, fecha de origen del mismo y su fecha de mora.

La recepción de la Declaración Jurada no implica por parte del Estado Provincial ni de las entidades detalladas en el primer párrafo del presente, reconocimiento alguno de los derechos y obligaciones en ella consignados.

ANEXO II

Instructivo de uso del Aplicativo de “Planillas de relevamiento de deuda provincial”

Ingresado al portal del gobierno del Chubut a través la página www.chubut.gov.ar y accediendo a la opción Planilla de relevamiento de la deuda provincial usted accederá a la página del aplicativo para la generación de la planilla.

Para acceder al aplicativo lo primero que deberá hacer Sera registrarse con su correo electrónico, haciendo clic en el enlace “Registrar nuevo usuario”.



Esta imagen muestra la interfaz de inicio de sesión. En la parte superior, hay un encabezado que dice "Ingreso al sistema". Debajo de esto, hay un campo de texto con un ícono de persona a la izquierda y el texto "nombre de usuario (EMAIL)". Justo debajo es otro campo de texto con un ícono de candado a la izquierda y el texto "contraseña". A continuación, hay un botón gris con el texto "Iniciar sesión". Debajo del botón, hay un enlace azul que dice "¿olvidó la clave?". En la parte inferior, hay otro enlace azul que dice "Registrar nuevo usuario".

Esto lo llevara a la siguiente pantalla donde deberá ingresar su correo electrónico:



Esta imagen muestra la interfaz de registro de correo electrónico. En la parte superior, hay un encabezado que dice "Ingrese su correo electronico:". Debajo de esto, hay un campo de texto con un ícono de persona a la izquierda y el texto "nombre de usuario (Email)". A continuación, hay un botón gris con el texto "Registrar". En la parte inferior, hay un enlace azul que dice "Volver al inicio".

Una vez ingresado el correo haga clic sobre el botón Registrar.

Posteriormente vera la siguiente pantalla indicando que se ha enviado un correo electronico para la confirmacion del registro de usuario.



Ingreso al sistema

Se ha enviado un correo electrónico con las instrucciones para confirmar la creación del usuario.

Iniciar sesión

[¿olvidó la clave?](#)

[Registrar nuevo usuario](#)

Ingresando a su cuenta de correo electrónico y siguiendo las instrucciones detalladas en el mismo usted accederá a la siguiente pantalla en donde se le pedirá que ingrese una contraseña de ingreso.



 **Gobierno del Chubut**

[Sistema de Declaraciones Juradas](#) [Salir del sistema](#)

Confirmar nueva de clave de usuario

Clave nueva

Repetir clave nueva

[Instructivo](#) [Portal del Gobierno del Chubut](#) [Ministerio de Economía y Credito Publico](#) [Contaduría General de la Provincia](#)

Una vez completado el registro de usuario usted estará habilitado para acceder con el mismo al aplicativo.

Al ingresar al sistema usted vera una pantalla de bienvenida con un resumen de los pasas que debera realizar para presentar el formulario de declaracion jurada



El primer paso que deberá realizar en el aplicativo es cargar sus datos de proveedor accediendo al menú Sistema de Declaraciones juradas

Sistema de Declaraciones Juradas

Esta opción lo llevara a la siguiente pantalla:





Haga clic en el botón nuevo.

A continuación se mostrara un formulario de carga de datos del proveedor, por favor complete cada uno de los campos solicitados. Todos los campos son obligatorios a excepción del N° de proveedor y el N° de constructor.

Cargar datos del Proveedor

CUIT/CUIL	0
Razon Social / Nombre	
N° Proveedor	
N° Constructor	
Domicilio	
Localidad	
Codigo Postal	
Telefono	
Correo Electronico	

[Volver](#) [Guardar](#)

[Guardar](#)

Luego de completar los datos haga clic en el botón Guardar

Nota: En el caso de que la provincia registre una razón social o nombre distinta para el Cuit/cuil ingresado se le pedirá que seleccione cuál de las dos opciones desea utilizar.

Al finalizar este procedimiento aparecerá la siguiente leyenda indicando que la carga ha sido exitosa.

Modificar datos del Proveedor

El elemento se ha creado correctamente.

Posteriormente haga clic en el boton volver para poder acceder a las siguientes opciones.

[Volver](#)

Una vez registrado el proveedor se habilitara la siguiente opción:

Datos del proveedor

Razon Social / Nombre	CUIT/CUIL	Domicilio	Telefono	Correo Electronico	
KRUSE, WALTER GUILLERMO	20260673611	sargento cabral 186	02804779807	walter.kruse@gmail.com	Formularios de Declaraciones Juradas

1 result

Haga clic en el siguiente botón para ir a las opciones de formularios de declaraciones juradas



Haga clic en el siguiente botón "Nuevo" para crear un formulario de Declaración jurada

Formularios de declaraciones juradas

Sin resultados

[Volver](#) [Nuevo](#)

Una vez creado el formulario se mostrara la siguiente pantalla:

Formularios de declaraciones juradas

El elemento se ha creado correctamente.

Formulario	Estado de formulario DJ				
26	HABILITADO PARA CARGAR	Cargar Detalle de deuda en Formulario	Cerrar Formulario	Imprimir Formulario	Borrar

1 result

[Volver](#)

Nota: el número de formulario es correlativo e independiente del proveedor

Cargar un formulario de deuda

Es importante destacar que por cada compromiso exigible a la provincia se deberá cargar un registro individual con los datos correspondientes al mismo. Recuerde que este aplicativo es solo para poder generar de forma automática el formulario de declaración jurada para el relevamiento de la deuda, se deberá adjuntar con fotocopia certificada toda documentación respaldatoria del compromiso exigible por parte del proveedor.

Haga clic en el siguiente botón para poder comenzar a cargar el detalle de la deuda que se registrara en el formulario de declaración jurada.

Cargar Detalle de deuda en Formulario

El aplicativo mostrara el siguiente formulario:

Registros que conforman la deuda

Sin resultados

Volver Nuevo

Deuda total: Cantidad de Registros:

Nuevo

Haga clic en el botón nuevo.

Aparecerá el siguiente formulario:

Nuevo Registro de la deuda

Datos Básicos Datos del expediente Datos de la Obra Otros datos

Organismo contratante (SAF 0)

Tipo de Comprobante Factura A

Numero de Comprobante:

fecha del comprobante:

Monto 0.00

Descripcion

Volver Guardar Guardar y crear otro

Aquí deberá cargar los siguientes datos de forma obligatoria:

Organismo contratante: Es el organismo con el cual se ha establecido el compromiso.

Tipo de comprobante: Referente al tipo de documento que genera el compromiso de deuda, factura, remito, etc.

Numero de comprobante: Es el número que identifica la factura, remito o el tipo de comprobante que se cargó.

Monto: monto de la deuda que origina el comprante.

Fecha: Fecha de emisión del comprobante.

Descripción: Resumen de los bienes, obra o servicios prestados.

En la solapa Datos del expediente se registrarán los siguientes datos en caso de contar con los mismos:

The screenshot shows the 'Nuevo Registro de la deuda' form with the 'Datos del expediente' tab selected. The form has four tabs: 'Datos Basicos', 'Datos del expediente', 'Datos de la Obra', and 'Otros datos'. Under the 'Datos del expediente' tab, there are three input fields: 'Expediente', 'Letra', and 'Año'. At the bottom of the form, there are three buttons: 'Volver', 'Guardar', and 'Guardar y crear otro'.

Número de expediente, letra y año. Estos datos identifican un expediente dentro de los organismos del poder ejecutivo, si cuenta con esta información pro favor cárguela.

Para los casos en que el detalle de la deuda que se está registrando sea una obra, podrá cargar los datos en la solapa "datos de la Obra":

The screenshot shows the 'Nuevo Registro de la deuda' form with the 'Datos de la Obra' tab selected. The form has four tabs: 'Datos Basicos', 'Datos del expediente', 'Datos de la Obra', and 'Otros datos'. Under the 'Datos de la Obra' tab, there are three input fields: 'Nombre de la obra', 'Tipo de certificado' (with a dropdown menu showing 'No Informa'), and 'N° de CERTIREDET:'. At the bottom of the form, there are three buttons: 'Volver', 'Guardar', and 'Guardar y crear otro'.

Nombre de la Obra: Nombre de la obra que se está certificando

Tipo de Certificado: Tipo de certificado ya sea base o de redeterminación.

Numero de certificado: Es el número del certificado o redeterminación.

En la solapa "otros datos" podrá ingresar datos adicionales si cuenta con los mismos

Nuevo Registro de la deuda

[Datos Basicos](#)
[Datos del expediente](#)
[Datos de la Obra](#)
[Otros datos](#)

N° de Formulario: 20
 N° Orden de compra:
 N° Orden de pago:
 Observaciones:

[Volver](#)
[Guardar](#)
[Guardar y crear otro](#)

Tipo de Certificado: Tipo de certificado ya sea base o de redeterminacion.

Numero de certificado: Es el número del certificado o redeterminacion.

Una vez completados los datos haga clic en el botón guardar  o incluso puede hacer clic en el botón  para proseguir con la carga masiva de registros.

De ser exitosa la operación aparecerá la siguiente leyenda:

Modificar Registro de la deuda

El elemento se ha creado correctamente.

Posteriormente haga clic en el boton volver para poder acceder a las siguientes opciones.

[Volver](#)

Aparecerá un formulario con el listado de todos los registros de deuda cargados hasta el momento en el formulario de referencia.

Registros que conforman la deuda

Organismo contratante / SAF	Expediente	Monto	Tipo doc	Comprobante	N° Orden de pago	Descripcion	Fecha	Oc	Observaciones
(SAF 0)	NO TIENE	\$ 806,00	Factura C	0001-00000004		servicio soporte tecnico	04/15		

1 result

[Volver](#)
[Nuevo](#)

Deuda total: \$ 800,00 Cantidad de Registros: 1

Note que al lado de cada registro aparecerán dos botones uno de Editar y otro de Borrar, la opción editar lo llevara al formulario para modificar los datos del registro cargado, mientras que la opción Borrar mostrar en mensaje de confirmación, en caso de confirmar la operación el registro Sera eliminado del formulario de declaración jurada.



Al pie del formulario podrá ver la cantidad de registros cargados así como la suma totalizada de cada uno de ellos.

Una vez que registre el detalle de todos los registros que conforman la deuda, deberá presentar el formulario de declaración jurada junto con las fotocopias certificadas y el resto de la documentación solicitada en el aviso en una de las delegaciones habilitadas para tal fin.

Previo a este paso deberá cerrar el formulario para que esté disponible para su recepción.

Para ello en la pantalla de formularios haga clic en la opción:



Se mostrara la siguiente pantalla:

Cerrar Formulario de Declaracion Jurada

Codigo de Formulario: 26

Monto total de deuda cargada en el formulario: \$ 500,00

Cantidad de registros cargados en el formulario:1

Cerrar Formulario de
Declaracion Jurada

Marque la casilla para cerrar el formulario de Declaración Jurada, recuerde que una vez cerrado el formulario no podrá cargar o modificar registros.

Volver

Guardar

Haga clic en el tilde cerrar formulario de declaración jurada y posteriormente en el botón guardar.

De resultar exitosa la operación se mostrara la siguiente leyenda:

El Formulario se ha cerrado de forma exitosa

En todo momento está disponible la opción "imprimir formulario", haciendo clic en esta opción se generara un archivo en formato pdf, el cual puede ser impreso o se puede descargar para su posterior impresión. Esto puede resultar útil para verificar el formulario antes de su cierre y posterior presentación.

En el caso de que haya detectado que omitiera de forma involuntaria incorporar registros de deuda en su formulario de declaración jurada y el mismo fuera recibido por el organismo correspondiente, puede volver a crear un nuevo formulario, anexas los registros y presentarlo como ampliación de la declaración jurada base.

Para este caso vera que en la impresión del formulario donde figura el código del formulario se lee la leyenda AMPLIATORIO y el formulario de referencia que amplia.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° III-43 25-07-18

Artículo 1°.- Asignar funciones en la Municipalidad de Lago Puelo al agente CASTRO, Mauro David (M.I. N° 34.887.350 - Clase 1990) cargo Oficial Administrativo «C» - Clase VI - Carrera Personal Administrativo - comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 dependiente de la Secretaría Privada del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2018, inclusive.-

Artículo 2°.- La Municipalidad de Lago Puelo, deberá remitir un informe mensual al Área Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Crédito Público, en relación al cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente citado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-236 24-07-18

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente N° 3397-ME-17, por los supuestos hechos que involucran a la docente Teresa Angélica RUIZ de ALTUNA (M.I. N° 14.672.070 - Clase 1961).-

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno – Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.-

SECRETARÍA DE PESCA

Res. N° XI-21 26-07-18

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo, a fin de deslindar responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales que pudieran corresponder, según Artículo 152 y 153 de la Ley I N° 18.-

Artículo 2°.- Gírese el Expediente N° 835/18-SP, a la Dirección General de Sumarios, dependiente de Asesoría General de Gobierno, a fin de la instrucción sumarial.-

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. N° XVI-41 25-07-18

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del crite-

rio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I - N° 18 del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3 del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto, a partir del 17 de mayo de 2018 la adscripción en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, otorgada mediante Resolución N° XVI 05/18, a la agente CANCHO, Mónica Lidia (DNI N° 18.530.662 - Clase 1967), quien revista en el cargo Administrativa - A - 5 Escalafón Municipal - Planta Permanente dependiente de Coordinación de Obras - Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Trelew.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO Y SUBSECRETARÍA DE UNIDAD GOBERNADOR

Res. Conj. N° III-42 MEyCP y XXIX-03 SUG 24-07-18

Artículo 1°.- Prorrogar la asignación de funciones a la agente RODRIGUEZ, Lorena (M. I. N° 24.915.491 - Clase 1976) cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria dependiente de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial - Subsecretaría Unidad Gobernador, en la Dirección General de Rentas - Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, inclusive.-

Artículo 2°.- El Área de Personal de la Dirección General de Rentas, deberá remitir un informe mensual en relación al cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo, por parte de la citada agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT

Res. Conj. N° XIII-235 ME y XIX-16 CORFO 24-07-18

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en relación a los servicios prestados a partir del 01 de enero de 2016 y hasta la fecha del dictado de la presente Resolución, en el Centro de Alta Montaña La Hoya, dependiente de CORFO, por el agente URRETAVIZCAYA, Fernando (M.I N° 22.615.796 - Clase 1972), quien revista en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría IV – Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 210 de la ciudad de Esquel, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos y actos que pudieren tener origen en el periodo objeto de aprobación.

Artículo 2°.- PRORROGAR la asignación de funciones, a partir de la fecha del dictado de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2018, en el Centro de Alta Montaña La Hoya, dependiente de CORFO, del agente URRETAVIZCAYA, Fernando (M.I N° 22.615.796 - Clase 1972), quien revista en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría IV - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 210 de la ciudad de Esquel.

DISPOSICION SINTETIZADA

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA

Disp. N° 59 24-07-18

Artículo 1°.- Declárese VACANTE e inscribise como tal en los registros pertinentes a la siguiente Mina: «MARIFIL III» Exp. N° 14.402/04.

Artículo 2°.- Pase a Escribanía de Minas para que se tome razón en los Registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para que se tome nota en el registro gráfico, agréguese una copia certificada de la misma en los Expedientes

I: 01-08-18 V: 03-08-18

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avenida Alvear 505 – Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, hace saber por el término de cinco (5) días, la apertura del Concurso Preventivo de acreedores de DISTRIBUIDORA DE CARNES DEL SUR S.R.L.; Cuit 30-70702408-5, inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el N° 1083, del Libro I, Tomo I el 30/ diciembre/ 1999 con domicilio en calle S/N Parque Industrial de la Localidad de Trevelin-Chubut, en los autos caratulados «Distribuidora de Carnes del Sur S.R.L. s/Concurso preventivo» (Expte. N° 409/2018). Si fija hasta el día 16 de agosto del año 2018 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de sus créditos al Síndico Contador Sr. Carlos Rafael Barroso con domicilio en Av. Fontana 756 - 1er. Piso de la ciudad de Esquel.-

Esquel – Chubut, 25 de julio de 2018.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 27-07-18 V: 02-08-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SABELLA ANTONIO mediante edictos que se publicarán por Tres

días, bajo apercibimiento de ley.
Trelew, junio 19 de 2018.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 30-07-18 V: 01-08-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VARGAS RUIZ, ALBINA DEL CARMEN para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Vargas Ruiz, Albina del Carmen s/Sucesión (Expte. 429/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 28 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 30-07-18 V: 01-08-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. GATICA, GILBERTO para que dentro de treinta (30) día así lo acrediten en los autos caratulados: «Gatica, Gilberto s/Sucesión», Expte. 000856/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 21 de 2018.-

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 30-07-18 V: 01-08-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ RUBEN ERNESTO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, junio 26 de 2018.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 31-07-18 V: 02-08-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos A. Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Laborda, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VEGA, MARÍA ELENA para que se presenten en autos: «Vega, María Elena y Gutierrez, Eleodoro s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 850 Año 2007).-
Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 5 julio de 2018.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 31-07-18 V: 02-08-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ALFRED JONES, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, junio 25 de 2018.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 31-07-18 V: 02-08-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de JONES ELIZABETH

ELEN o JONES ELIZABETH ELLEN, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, abril 06 de 2018.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 31-07-18 V: 02-08-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de BATTALLA MERCEDES AURORA, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, julio 05 de 2018.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 31-07-18 V: 02-08-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría única a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, de la circunscripción judicial de Puerto Madryn, con sede en la ciudad, domicilio sito en la calle Gallina N° 160 Piso 2°, en los autos caratulados «Peralta Eliceo S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte 1295 - Año 2017), cita y emplaza a herederos y acreedores de PERALTA ELICEO que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten -Art. 712 CPCC-. La citación se hará mediante edictos que se publicaran por 3 días en el «Boletín Oficial» y en un diario local.-
Puerto Madryn, 11 de mayo de 2018.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 31-07-18 V: 02-08-18

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados «Diaz, Roque Albano y Romero, Maria Selfa S/Sucesión Ab-Intestato (Expediente 340 Año 2016), se cita y emplaza por el termino de (30) días a herederos y acreedores de DIAZ, ROQUE ALBANO y de ROMERO, MARÍA SELFA, mediante Edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, marzo 28 de 2.018.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 31-07-18 V: 02-08-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Meyer Herminio Amaro S/Sucesión Ab-Intestato. Expte. 474, Año 2018», cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados, por el Sr. MEYER HERMINIO AMARO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C., LEY XIII N° 5). Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Puerto Madryn, 29 de Junio de 2.018.»

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 31-07-18 V: 02-08-18

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial, de Puerto Madryn, Dra. María Laura Eroles, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Ferrando, sito en la calle Galina 160 2° piso, en los autos caratulados: «Zarate, Víctor Hugo c/ Cifuentes Gonzalez, Urbey s/ Daños y Perjuicios» (Expte. 71 Año 2017) se cita y emplaza por el termino de cinco (5) días al Sr. URBEY CIFUENTES GONZALEZ, DNI 95.071.395, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente en el Juicio, mediante Edictos que se publicaran por Dos días.-
Puerto Madryn, 28 de junio de 2018.

VERONICA L. FERRANDO
Secretaría

I: 31-07-18 V: 01-08-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MARÍA VICENTA MALDONADO MONTIEL, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, julio 26 de 2018.-

NANCY ARNAUDO
Secretaría

I: 01-08-18 V: 03-08-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VERA NICOLAS mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, julio 26 de 2018.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaría

I: 01-08-18 V: 03-08-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ANA OLGA YOLANDA MOYANO, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio 22 de 2018.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 01-08-18 V: 03-08-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. GADEA, ROMAN PEDRO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Gadea, Roman Pedro S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. 001032/2018.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo 14 de 2018.-

MARCOSA. DITULIO
Secretario de Refuerzo

I: 01-08-18 V: 03-08-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. Delma Irina Viani, Secretaría Autorizante, con asiento en Galina 160, PB de la ciudad de Puerto Madryn, en los autos caratulados «Fajardo, Liliana Jemina c/Maidana, Ramón Luis S/Cuidado Personal» (Expte. N° 380/2018) cita y emplaza al Sr. RAMÓN LUIS MAIDANA a fin que comparezca dentro del término de cinco (05) días a tomar intervención que corresponda en las actuaciones bajo apercibimiento de designarle defensor oficial. La publicación se hará por el término de dos (2) días.

Puerto Madryn, 12, de Junio de 2018.

MARIA JIMENA RODRIGUEZ VIDA
Secretaria de Primera Instancia

I: 01-08-18 V: 02-08-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Dra. Gladys Susana Rodríguez, Secretaría Autorizante, con asiento en calle Paraguay N° 89 de la ciudad de Trelew, en los autos caratulados: «Contreras, Sebastián Pedro Hernán s/guarda de la menor Albarracin Castillo, Oriana Jaqueline» (Expte. N° 627 - Año 2018), cita y emplaza por el término de CINCO (5) días a partir de la última publicación a: CARLOS OSCAR ALBARRACIN (D.N.I. N° 31.020.368), para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de otorgar la guarda solicitada.-

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los Art. 147, 148, 149 y 346 del C.P.C.C. y por el término de Dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut».-

Trelew, Chubut. 23 del mes de Julio de 2018.-

RODOLFO JOSÉ SANGUINETTI
Secretario

I: 01-08-18 V: 02-08-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil y Comercial N° 2, con asiento en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Manuel H. Pis Diez, Secretaría a cargo de la Dra. Celeste Sánchez Jara, emplazando al demandado JORGE SOTERO CARRIZO, para que dentro del término de cinco días, comparezca a tomar intervención correspondiente bajo apercibimiento de nombrar Defensor General para que lo represente en juicio, según se encuentra ordenado en los autos caratulados «Barrionuevo, Viviana del Valle c/Carrizo, Jorge Sotero s/Ordinario (Usucapión)», Expte. N° 306/2017.- Publíquense edic-

tos por el término de Dos días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario El Patagónico de esta Ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 18 de Junio de 2018.-

CELESTE SANCHEZ JARA
Secretaria

I: 01-08-18 V: 02-08-18

EDICTO JUDICIAL

EL JUZGADO FEDERAL de PRIMERA INSTANCIA N° 1 de RAWSON (PROVINCIA del CHUBUT) a cargo del Dr. Hugo Ricardo Sastre Juez Federal titular con competencia electoral, Secretaria Electoral, en los autos caratulados «CONTROL PATRIMONIAL EN AUTOS FRENTE PARA LA VICTORIA S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA ELECTORAL - (PJ-PICH-SACH) EXPTE. CNE 4343/2015/3/CA1», hace saber a la ciudadana Cynthia Tamara CASTRO, DNI 30.605.505 el resultado del Fallo de la Cámara Nacional Electoral de fecha 8 de mayo de 2018 dictado en los citados autos el que se transcribe a continuación: «///nos Aires, 8 de mayo de 2018. Y VISTOS: Los autos «Control patrimonial de Frente para la Victoria en autos Frente para la Victoria s/reconocimiento de alianza electoral – (PJ – PICH – SACH)» (Expte. N° CNE 4343/2015/3/CA1), venidos del juzgado federal con competencia electoral de Chubut en virtud de los recursos de apelación interpuestos y fundados a fs. 262/264 y fs. 269/270 vta. contra la resolución de fs. 226/230, obrando la contestación de agravios a fs. 295/vta., el dictamen del señor fiscal actuante en la instancia a fs. 301/303, y CONSIDERANDO: 1°) Que a fs. 226/230 el señor juez federal de Chubut resuelve aprobar el informe final de campaña correspondiente a las elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias del 9 de agosto de 2015 presentado por la alianza Frente para la Victoria del distrito.- Asimismo dispone «[a]plicar una multa equivalente a la suma de pesos cuatrocientos veintitrés mil quinientos sesenta con 34/100 (\$423.560,34) al responsable económico financiero de la [I]lista interna 'Muchos por Chubut' [...] [y] a los precandidatos de la misma lista en forma solidaria» (cf. fs. 229 vta.).- A fs. 262/264 y fs. 269/270 vta. Edgar David Lencina -responsable económico financiero de la mencionada lista- y Guillermo Esteban Blaser –precandidato de aquella- apelan y expresan agravios, respectivamente.- A fs. 295/vta. Luis Maglio, apoderado del Partido Justicialista, contesta el traslado.- A fs. 301/303 emite dictamen el señor fiscal actuante en la instancia, quien considera que debe confirmarse la resolución apelada.- 2°) Que, en primer lugar, es preciso destacar que los recurrentes omiten expresar agravios con relación al punto I de la sentencia apelada (cf. fs. 229 vta.), mediante el cual el a quo resolvió aprobar el informe final de campaña (cf. art. 37 ley 26.571) presentado por la alianza Frente para la Victoria, distrito Chubut, en tanto solo se limitan a señalar que «[o]portunamente se revoque la aprobación del [referido] informe» (cf. fs. 270 vta.).- Corresponde, en consecuencia, declarar desierto ese aspecto del recurso intentado (cf. Artículo

266, Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).- 3°) Que, sentado ello, es menester resaltar que el artículo 36 de la ley 26.571 establece –en lo que aquí interesa- que, «[v]einte (20) días después de finalizada la elección primaria, el responsable económico-financiero de cada lista interna [...] deberá presentar [...] un informe final detallado sobre los aportes públicos y privados recibidos con indicación de origen, monto, nombre y número de documento cívico del donante, así como los gastos realizados durante la campaña electoral». Asimismo, señala que «[t]ranscurridos noventa (90) días del vencimiento del plazo para la presentación del informe [...], el juez federal con competencia electoral podrá disponer la aplicación de una multa a los precandidatos y al responsable económico-financiero, solidariamente, de hasta el cuádruplo de los fondos públicos recibidos, y la inhabilitación de los candidatos de hasta dos (2) elecciones».- Al respecto, corresponde destacar que –pese al argumento ensayado por los recurrentes acerca de que «present[aron la referida] rendición» (cf. fs. 262 y fs. 269)- de las constancias obrantes en autos no surge que la lista interna hubiera efectuado la presentación requerida.- En efecto, en el sub examine, tal como los propios apelantes reconocen, solo «obra[] en estos actuados» (cf. fs. 269 vta.) que «acompañaron [...] el resumen de movimientos de la cuenta bancaria[,] [...] [el] [r]ecibo [...] [y] la[] [f]actura [...] [de la empresa] Gráfica del Sur SRL» (cf. fs. 262 vta. y fs. 269 vta./270). Por tal motivo, solo puede concluirse que la documentación presentada no cumple con los recaudos exigidos por las normas aplicables y, en consecuencia, corresponde confirmar la sanción dispuesta por el a quo.- Por todo lo expuesto, oído el señor fiscal actuante en la instancia, la Cámara Nacional Electoral RESUELVE: 1°) Declarar desierto el recurso intentado, en los términos del considerando 2° y 2°) Confirmar el punto 2 de la sentencia apelada.- Regístrese, notifíquese, comuníquese y, oportunamente, vuelvan los autos al juzgado de origen.- Firman dos jueces del Tribunal por encontrarse vacante el restante cargo de Juez de Cámara (cf. art. 109 del Reglamento para la Justicia Nacional).- Fecha de firma: 08/05/2018 Firmado por: ALBERTO RICARDO DALLA VIA, Firmado por: SANTIAGO H. CORCUERA.», que el auto que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: «///son, Chubut, 26 de julio de 2018.- «... por resultar infructuosa la notificación a los ciudadanos (...) publíquese EDICTOS por el término de DOS (2) DÍAS (...) Fdo. Hugo Ricardo SASTRE- Juez Federal».-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

RAWSON, CHUBUT, a los 30 días del mes de Julio de 2018.

LETICIA BRUN
Prosecretaría Electoral Nacional
Distrito Chubut

I: 01-08-18 V: 02-08-18

EDICTO JUDICIAL

EL JUZGADO FEDERAL de PRIMERA INSTANCIA N°

1 de RAWSON (PROVINCIA del CHUBUT) a cargo del Dr. Hugo Ricardo Sastre Juez Federal titular con competencia electoral, Secretaría Electoral, en los autos caratulados «CONTROL PATRIMONIAL EN AUTOS FRENTE PARA LA VICTORIAS/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA ELECTORAL - (PJ-PICH-SACH) EXPTE. CNE 4343/2015/3/CA1», hace saber al ciudadano Víctor Hugo SANCHEZ, DNI 24.744.480 el resultado del Fallo de la Cámara Nacional Electoral de fecha 8 de mayo de 2018 dictado en los citados autos el que se transcribe a continuación: «//nos Aires, 8 de mayo de 2018. Y VIS-TOS: Los autos «Control patrimonial de Frente para la Victoria en autos Frente para la Victoria s/reconocimiento de alianza electoral – (PJ – PICH – SACH)» (Expte. N° CNE 4343/2015/3/CA1), venidos del juzgado federal con competencia electoral de Chubut en virtud de los recursos de apelación interpuestos y fundados a fs. 262/264 y fs. 269/270 vta. contra la resolución de fs. 226/230, obrando la contestación de agravios a fs.295/vta., el dictamen del señor fiscal actuante en la instancia a fs. 301/303, y CONSIDERANDO: 1°) Que a fs. 226/230 el señor juez federal de Chubut resuelve aprobar el informe final de campaña correspondiente a las elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias del 9 de agosto de 2015 presentado por la alianza Frente para la Victoria del distrito.- Asimismo dispone «[a]plicar una multa equivalente a la suma de pesos cuatrocientos veintitrés mil quinientos sesenta con 34/100 (\$423.560,34) al responsable económico financiero de la [l]ista interna 'Muchos por Chubut' [...] [y] a los precandidatos de la misma lista en forma solidaria» (cf. fs. 229 vta.).- A fs. 262/264 y fs. 269/270 vta. Edgar David Lencina -responsable económico financiero de la mencionada lista- y Guillermo Esteban Blaser – precandidato de aquella- apelan y expresan agravios, respectivamente.- A fs. 295/vta. Luis Maglio, apoderado del Partido Justicialista, contesta el traslado.- A fs. 301/303 emite dictamen el señor fiscal actuante en la instancia, quien considera que debe confirmarse la resolución apelada.- 2°) Que, en primer lugar, es preciso destacar que los recurrentes omiten expresar agravios con relación al punto I de la sentencia apelada (cf. fs. 229 vta.), mediante el cual el a quo resolvió aprobar el informe final de campaña (cf. art. 37 ley 26.571) presentado por la alianza Frente para la Victoria, distrito Chubut, en tanto solo se limitan a señalar que «[o]portunamente se revoque la aprobación del [referido] informe» (cf. fs. 270 vta.).- Corresponde, en consecuencia, declarar desierto ese aspecto del recurso intentado (cf. Artículo 266, Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).- 3°) Que, sentado ello, es menester resaltar que el artículo 36 de la ley 26.571 establece –en lo que aquí interesa- que, «[v]einte (20) días después de finalizada la elección primaria, el responsable económico-financiero de cada lista interna [...] deberá presentar [...] un informe final detallado sobre los aportes públicos y privados recibidos con indicación de origen, monto, nombre y número de documento cívico del donante, así como los gastos realizados durante la campaña electoral». Asimismo, señala que «[t]ranscurridos noventa (90) días del vencimiento del plazo para la presentación del informe [...], el juez federal con compe-

tencia electoral podrá disponer la aplicación de una multa a los precandidatos y al responsable económico-financiero, solidariamente, de hasta el cuádruplo de los fondos públicos recibidos, y la inhabilitación de los candidatos de hasta dos (2) elecciones».- Al respecto, corresponde destacar que -pese al argumento ensayado por los recurrentes acerca de que «present[aron la referida] rendición» (cf. fs. 262 y fs. 269)- de las constancias obrantes en autos no surge que la lista interna hubiera efectuado la presentación requerida.- En efecto, en el sub examine, tal como los propios apelantes reconocen, solo «obra[] en estos actuados» (cf. fs. 269 vta.) que «acompañaron [...] el resumen de movimientos de la cuenta bancaria[], [...] [el] [r]ecibo [...] [y la] [f]actura [...] [de la empresa] Gráfica del Sur SRL» (cf. fs. 262 vta. y fs. 269 vta./270). Por tal motivo, solo puede concluirse que la documentación presentada no cumple con los recaudos exigidos por las normas aplicables y, en consecuencia, corresponde confirmar la sanción dispuesta por el a quo.- Por todo lo expuesto, oído el señor fiscal actuante en la instancia, la Cámara Nacional Electoral RESUELVE: 1º) Declarar desierto el recurso intentado, en los términos del considerando 2º y 2º) Confirmar el punto 2 de la sentencia apelada.- Regístrese, notifíquese, comuníquese y, oportunamente, vuelvan los autos al juzgado de origen.- Firman dos jueces del Tribunal por encontrarse vacante el restante cargo de Juez de Cámara (cf. art. 109 del Reglamento para la Justicia Nacional).- Fecha de firma: 08/05/2018 Firmado por: ALBERTO RICARDO DALLA VIA, Firmado por: SANTIAGO H. CORCUERA.», que el auto que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: «///son, Chubut, 26 de julio de 2018.- «... por resultar infructuosa la notificación a los ciudadanos (...) publíquense EDICTOS por el término de DOS (2) DÍAS (...) Fdo. Hugo Ricardo SASTRE- Juez Federal».-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

RAWSON, CHUBUT, a los 30 días del mes de Julio de 2018.

LETICIA BRUN
Prosecretaría Electoral Nacional
Distrito Chubut

I: 01-08-18 V: 02-08-18

EDICTO DE SUBASTA

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prenda contra Micaela Arbe, el 16/8/2018 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor FORD RANGER 2 CS 4X4 XL SAFETY 2.2L DSL/15, Dominio ORF517 en el estado que se encuentra y exhibe en Arengreen 1129, Capital Federal, los días 13, 14 y 15 de Agosto de 10 a 16 hs. Base: \$ 154.700. De no existir ofertas se subastará SIN BASE. Señal 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 3.200 por verificación, informes de dominio y gastos adminis-

trativos. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestas e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Para ingresar al predio de exhibición de los vehículos los interesados deberán presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 23/07/18.-

P: 01-08-18

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL CONSEJO DE FISCALES

El Consejo del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut llama a concurso de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo vacante de Funcionario del Ministerio Público Fiscal, para la Oficina Única Fiscal de la ciudad de Rawson, existente a la fecha (art. Ley V N° 94). Las inscripciones serán recepcionadas desde el 6 al 15 de agosto de 2018, de 08:00 a 13:00 hs. La Oficina técnica Administrativa del Ministerio Público Fiscal de la ciudad de Rawson sita en calle Rivadavia 532 tel. (0280) 4486203/4486205 o en la Secretaría del Consejo de Fiscales sita en calle Máximo Abasolo nro. 980, 1er. Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia (C.P. 9000) Tel/Fax: (0297) 4464271 donde estará disponible el temario de examen. Requisitos y bases del concurso en www.mpfchubut.gov.ar-

Comodoro Rivadavia, 25 de julio de 2018.-

I: 01-08-18 V: 03-08-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 2, a cargo del Dr. Paulo Konig, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Cora Massolo, sito en Pasaje Córdoba N° 467, de la ciudad de Trelew, en autos caratulados: «Fuentes Ojeda, Elsa Ubaldina c/Fernandez, Maria Angeles s/ Cobro de pesos e indem. de ley» (Expte. 384 - Año: 2015), se ha ordenado notificar la siguiente resolución mediante edictos: «Trelew, 19 de Septiembre de 2017.»... Publíquense edictos por Tres (03) días, en el Boletín Oficial y diario «El Chubut», a fin de que en el término de diez (10) días, se presenten a estar a derecho y contestar demanda en tal carácter los herederos de MARÍA ANGELES FERNÁNDEZ, DNI N° 9.794.679, fallecida el 14 del mes de diciembre de 2015, bajo apercibimiento de designar defensor oficial, debiendo transcribirse el auto de fs. 09. Déjese constancia en los edictos ordenados del beneficio de gratuidad del que cuenta la parte actora (Art. 20 LCT) y que en sede de este Juzgado se encuentran a su disposición las copias de poder y escrito de demanda para su retiro y la documental acompañada por la parte actora. Fdo. Dr. Paulo KONIG, Juez.»- «Trelew, 11 de Noviembre de 2015.-... De la demanda incoada e

inconstitucionalidades planteadas, córrase traslado a María Angeles Fernández, para que en el término de 10 (diez) días, ocurra a presentarse a juicio, conteste demanda y ofrezca la prueba de la que intente valerse, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 49 y 54 de la ley XIV – N° 1. Intímase a la accionada a acompañar en igual el plazo legal la totalidad de los recibos de haberes de la actora, correspondientes al periodo reclamado, bajo apercibimiento de Ley (art. 392 del CPCC). Téngase presente la restante prueba ofrecida. Atento lo solicitado en el punto 3 del petitorio, exímase a la parte de acompañar copia para traslado de la documental presentada (art. 122 del CPCC).- Atento la implementación del Sistema SERCONEX para la consulta por Internet de las causas que tramitan por ante este Juzgado, hágase saber a la parte, que podrá tener acceso a la consulta de este expediente por Internet, para lo cual deberá: 1) entrar a la página web; www.juschubut.gov.ar. 2) ir a servicios Online «Serconex Acceso Ciudadano»; 3) seguir la guía que allí consta; y 4) presentarse en la Mesa de Entradas de este Juzgado con su DNI, a fin de validar su cuenta, quedando a partir de ese momento habilitada para la consulta por Internet, a través del sistema SERCONEX de la página web mencionada. Asimismo, hágase saber a los letrados intervinientes que queda a su cargo hacer saber a la parte que representan el procedimiento mencionado a seguir para la consulta de la presente causa a través de

SERCONEX.-... Fdo. Dr. Paulo KONIG, Juez.
Trelew, 06 diciembre de 2017.

MARILÍN GLENIS OVANDO
Secretaría de Refuerzo

I: 31-07-18 V: 02-08-18

EDICTO DE SUBASTA

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, cargo de la Dra. Alicia Arbilla, Jueza; Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Cristina Marquez; en los autos caratulados «Crespo, José Mario Eduardo c/Pizzuti, Alberto Faustino y/ otro S/ Laboral» (Expte. N° 1015 – Año 2000); se hace saber por el término de dos (2) días, que el Martillero Público M.P. N° 79 Pablo A. BONFANTI RIEGÉ, procederá a vender en pública Subasta, el día 17 de agosto de 2018, a las 18:00 Hs., en las oficinas ubicadas en calle Sáenz Peña N° 918 de la ciudad de Esquel, Chubut, el inmueble individualizado como: Unidad Funcional N° 2 Parcela 26, Manzana 68, Sector 1, Circunscripción 1 de la Ciudad de Esquel, Departamento Futaleufú, provincia del Chubut, cuyas superficies son: cubierta 71,97 m² - semi cubierta 6,94m² - descubierta 371,42 m², porcentual del dominio 75,07, inscripto en el R.P.I. en la Matrícula (08-15) 61.188.-

DEUDA: el Inmueble a subastarse registra al día 30/12/2017 una deuda de CATORCE MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$ 14.411,07) en

concepto de Impuesto inmobiliario, Tasa de Conservación de la Vía Pública y Taza de Conservación Ambiental, la cual deberá ser abonada por el adquirente en subasta.-

ESTADO DE OCUPACION: en planta baja el inmueble se encuentra ocupado por 2 personas quienes indican ser inquilinos. Alexis Villibar DNI 33.287.350, Yona Yefi DNI 95.300.515.-

EDIFICACION: Esquel 25 de octubre de 2017, constatación del inmueble planta baja está compuesta por living de 3 mts. por 5mts, aproximadamente, de piso de piedra laja, comedor de 3 mts. por 4 mts, cocina de 3 mts por 2 mts. 1 dormitorio de 3 mts. por 4 mts., baño completo con azulejos hasta los 2 mts. (sin bidet); todo con revoque fino terminado, con pintura y en buen estado de conservación. Aberturas de madera. Cocina y comedor el piso es de azulejos y el baño y la habitación es de cerámico.-

Esquel 06/11/2017 se reitera la visita al inmueble. En la planta superior, no se puede realizar la constatación ya que luego de reiteradas veces de haber acudido no atiende persona alguna y las persianas se encuentran totalmente cerradas como todas las veces. También se observa que en la planta baja en el día de la fecha ya no vive nadie ya que las ventanas se encuentran sin cortinas y persianas levantadas lo que permite observar que no hay nada en su interior.-

Del último informe realizado con fecha 24 de julio de 2018, surge: 1- que ya no viven en el inmueble el Sr. Alexis Villibar DNI 33.287.350 y la Sra. Yona Yefi DNI 95.300.515.- 2- El inmueble en cuestión se encuentra habitado por el Sr. Mansilla, Guillermo Antonio, DNI 25.383.223; este me expresa que es de la localidad de Lago Puelo, y está viviendo en Esquel de manera momentánea, ya que tiene a un pariente internado en el Hospital y que por grado de amistad que tiene con el Sr. Alberto Pizzuti, este le prestó el inmueble por unos días.-

CONDICIONES DE VENTA: con una base de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CIENTO Y DOS CENTAVOS (\$ 193.397,52) correspondientes a las 2/3 partes de la valuación fiscal; la subasta se realizará al contado, al mejor postor y en el estado físico y jurídico en que se encuentra el bien. El Martillero está autorizado a percibir de quien y/o quienes resulten adquirentes en el acto en dinero en efectivo el 30% del precio en carácter de seña, el 3% de comisión y el impuesto de sellado a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo del precio de compra dentro de los CINCO (5) DÍAS de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 586 del CPCyC, y de la responsabilidad que por incumplimiento determina el art. 590 del mismo código; la aprobación de la subasta se notificará por Ministerio de Ley.-

CONSULTAS: desde el 10/8 hasta el 17/8 inclusive, de 9hs. a 11hs., TE: 2945-15418103.-

Esquel (Chubut), 26 de julio de 2018.-

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 31-07-18 V: 01-08-18

**CASINO CLUB S.A.
ORGANO DE ADMINISTRACIÓN**

Por disposición del señor Director General de la Inspección General de Justicia PUBLIQUESE, Dr. Franco E. Mellado por un día en el Boletín Oficial el presente edicto: Comunicase la inscripción del Directorio de CASINO CLUB S.A. CUIT. 30-64428602-5, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número 427, Folio 162 del Libro Uno, Tomo V de Sociedades Comerciales, el 30 de agosto de 1991.- El cual ha sido designado por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas N° 54, distribuyéndose los cargos por Acta de Directorio N° 510, ambas del 25 de septiembre de 2017, resultando: Director Titular y Presidente: Ricardo Oscar Benedicto, Director Titular y Vicepresidente: Héctor José Cruz, Directores Titulares: Francisco Vicente Vives, Horacio Eduardo Bilbao, Damián Pando, Daniel Osmar Herrera y Roberto Aníbal Forestier; Directores Suplentes: Juan Castellanos Bonillo, Juan Pablo Madoz, Luis Walter ÁVILA, y Juan Matías LUPIANO.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 01-08-18

**CONNECTIUM S.A.S.
CONSTITUCION**

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Comunicase la constitución de CONNECTIUM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, por instrumento público de fecha trece de Abril del año dos mil dieciocho.- Accionistas: Andrea Cristina GASTALDI, argentina, nacida el 04 de Enero de 1968, con Documento Nacional de Identidad número Veinte Millones Ciento Treinta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Uno (20.139.351) CUIT N° 27-20139351-0, de profesión Licenciada en Sistemas, y Claudio Alberto DEVINCENTI, argentino, nacido el 14 de Octubre de 1971; con Documento nacional de Identidad número Veintidós Millones Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos (22.255.500), CUIL N° 20-22255500-1, de profesión Técnico electromecánico, ambos domiciliados en calle Islas Malvinas número 1.476, de Rada Tilly, Chubut.- Domicilio: Departamento Escalante, Provincia del Chubut.- Plazo de duración: CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la fecha de constitución. OBJETO: Objeto social.- La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: a) Compra, venta, distribución, consignación y comercialización de a.1. equipos para la automatización de procesos industriales, seguridad y protección de bienes y personas, implementación de sistemas, materiales eléctricos y electrónicos, videos, sistemas de alarma; a.2. equipos y sistemas de comunicación, computación, circuitos cerrados de televisión,

sus equipamientos, maquinarias y repuestos; b) servicio de mantenimiento de sistemas informáticos, telemedición y comunicaciones, instalación y provisión de materiales y repuestos; c) Servicio de asesoramiento, asistencia técnica y consultoría de actividades relacionadas con su objeto; elaboración de programas de capacitación.- d) Ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes.- e) Importación y exportación de bienes elaborados o no y materias primas.- A tales fines, la Sociedad así constituida, tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos no prohibidos por las leyes y este Contrato.- CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-) dividido en 1.000 acciones por un valor nominal total de pesos cien (\$ 100). El capital es suscripto por los accionistas en igual proporción, o sea la cantidad de quinientas acciones (500) cada uno.- ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACIÓN de la Sociedad estará a cargo de un Directorio.- Se designa como Director a la accionista Andrea Cristina GASTALDI Cierre de ejercicio: 30 de Abril de cada año.- SEDE SOCIAL: la Sede Social se establece en calle Islas Malvinas número 1.476 de la ciudad de Rada Tilly, Chubut.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 01-08-18

**MART MAS S.A.S
CONSTITUCION**

Por disposición del señor Director General de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia, Doctor: Franco E. Mellado, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) SOCIO: Myriam ORELLANO ZAMORA, argentina, nacida el 03 de noviembre de 1.963, titular del Documento Nacional de Identidad N° 16.192.713, CUIT 27-16192713-4, casada, enfermera, domiciliada en calle Juan Manuel de Rosas N° 3.334 de ésta ciudad.- 2) Fecha de constitución: por Instrumento privado de fecha 04 de julio de 2.018.- 3) Denominación de la Sociedad: «MART MAT SAS».- 4) Domicilio de la Sociedad: La Sociedad tendrá su domicilio, legal en calle Juan Manuel de Rosas número 3.334 de ésta ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.- 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: 1.- TRANSPORTE: a) transporte de personas mediante automotores, ómnibus, micro ómnibus de corta, mediana y larga distancia, pudiendo operar en la categoría de servicios regular de línea o no regular con fines turísticos, excursiones dentro o fuera del país, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que contemplen en el futuro las ordenanzas municipales, leyes, decretos pro-

vinciales o internacionales; b) Alquiler, compra y/o venta de vehículos.- 2.- SERVICIOS: a) Prestación del servicio de enfermería y atención integral de la salud humana; b) Prestación del servicio de asistencia médica; c) Prestación del servicio de internación domiciliaria; d) Asistencia médica a empresas; e) Traslado de pacientes; f) Capacitaciones referentes a la salud humana.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar sin restricciones, todas las operaciones inherentes al mismo como comprar, vender e intermediar entre la compra, venta o alquiler de bienes inmuebles y productos; importar y exportar y el desarrollo de todo tipo de operaciones mediante aporte de capital, a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras; y todas las operaciones inherentes al objeto, así como los actos jurídicos que se consideren necesarios, siempre que ellos estén relacionados directamente con el objeto si más limitaciones que las de la Ley de Sociedades Comerciales y el presente contrato, teniendo la sociedad en consecuencia, plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, contratar con terceros, siendo esta enunciación ejemplificativa y no limitativa.- 6) Plazo de duración: 99 años.- 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta mil (\$60.000), dividido en sesenta (60) acciones nominativas no endosables por un valor nominal total de pesos mil (\$ 1.000), cada acción, y con derecho a un (1) voto por acción.- 8) Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un órgano de administración integrado por el número de miembros que establezcan los socios, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), los que durarán en sus cargos por tiempo indeterminado y actuarán de manera indistinta.- 9) Fecha de Cierre de Ejercicio: El 31 de Diciembre de cada año.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 01-08-18

SUR GASTRONOMICA S.R.L. CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Se hace saber que por Escritura Pública Nro. 18 de fecha 16 de Enero de 2018, pasada al Folio 60, por ante la Escribana Mónica E. Madroñal, Titular del Registro Notarial Nro. 20 del Chubut; la señora Sandra Mónica Dentino ha cedido la totalidad de las cuotas parte que le corresponde de la sociedad denominada «SUR GASTRONOMICA S.R.L.», a favor de la señora Fabiana Marcela Jimenez; quedando la sociedad conformada por los siguientes SOCIOS. Daniel Eduardo DENTINO, argentino, de estado civil soltero, nacido el 18 de Noviembre de 1974, de profesión empresario, de 43 años de edad, Titular del Documento

Nacional de Identidad Nro. 23.905.973, CUIL/CUIT 20-23905973-3; y Fabiana Marcela JIMENEZ, argentina, de estado civil soltera, nacida el 27 de Noviembre de 1972, de profesión ama de casa, de 45 años de edad, Titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 23.034.395, CUIL/CUIT 27-23034395-6; ambos con domicilio en calle José De Brito Nro. 72, Barrio Manantial Rosales de esta ciudad.- Asimismo y como consecuencia de dicha cesión, se ha reformulado el artículo tercero del estatuto social, el que quedará redactado de la siguiente manera: «TERCERO: El capital social es de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), dividido en QUINIENTAS (500) cuotas partes de PESOS CIEN (\$ 100,00) valor nominal cada una, representativas del capital social, y de las cuales Daniel Eduardo DENTINO es titular de Doscientas Cincuenta (250) cuotas partes representativas de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00); y Fabiana Marcela JIMENEZ, es titular de Doscientas Cincuenta (250) cuotas partes representativas de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00). El capital se encuentra totalmente integrado en dinero en efectivo».- Socios Gerentes: Daniel Eduardo Dentino y Fabiana Marcela Jimenez.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 01-08-18

SOL-CAR S.R.L. MODIFICACION - SEDE SOCIAL - ORGANO DE ADMINISTRACION

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado, PUBLIQUESE por un día en el Boletín Oficial el presente edicto: Comunicase que por escritura 160 del 27/06/2018, Registro Notarial 38 a cargo de la Escribana Ana María S. de Freile, se protocolizó el Acta de reunión de Socios 48 del 05/06/2018 de «SOL-CAR S.R.L.» CUIT 30-69194236-4, inscripta bajo el N° 1224, F° 58 del Libro N° 1; T° X de Sociedades Comerciales, el 06/05/1996 en la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut; por la que se aclara el vencimiento del plazo de vigencia de sociedad quedando redactado el Art. 2°: «El plazo de duración de la sociedad establecido originariamente en 20 años a contar desde el 06/05/1996, fecha de la inscripción del Contrato social en el Registro Público de Comercio, fue prorrogado por 20 años por escritura 211 del 02/06/2006 pasada ante la Escribana Ana María S. de Freile al folio 559 del Registro Notarial 38 a su cargo, operándose en consecuencia el vencimiento del plazo de vigencia de la sociedad el 06/05/2026.- Por decisión de los socios este término puede prorrogarse nuevamente».- Se amplía el objeto social: Art. 3°; «La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, asociadas o no, en cualquier lugar de la República y/o del extranjero, a la realización de las siguientes actividades: SERVICIOS; Mediante la prestación de todo tipo de servicios a la

industria petrolera, provisión de mano de obra, equipos, servicios de mecánica, soldaduras por cuenta propia y/o de terceros.- TRANSPORTES: Mediante el transporte de cargas, líquidas, sólidas o gaseosas, de personal, o pasajeros, muebles o ganado en pie, cargas generales en unidades propias o contratadas, y al servicio de terceros y/o empresas públicas o privadas. CONSTRUCTORA: Mediante la realización y construcción de obras de Ingeniería y/o de arquitectura, públicas y/o privadas, por licitación, concurso de precios o adjudicación directa, la prestación de servicios de mantenimiento, suministro de mano de obra, la ejecución, explotación y administración de obras e instalaciones, construcción de viviendas, galpones, redes, etc.- Para la realización de sus fines la sociedad podrá efectuar todos los actos jurídicos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto, dentro de las normas legales estatutarias y reglamentarias que la rijan.- A tal fin la Sociedad tiene la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por el art. 375 y concordantes del CCCN y ejercer todo tipo de actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente Contrato».- Se modifica asimismo el Art. 7º: «La Administración de la Sociedad, la representación y el uso de la firma social, estará a cargo de un socio gerente quien podrá ser designado por tiempo indeterminado.- Para el mejor cumplimiento de los fines sociales, podrá celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos, operar con toda clase de Bancos y Compañías Financieras o Entidades Crediticias oficiales o privadas, otorgar poderes generales o especiales y revocarlos, ejercer la representación en juicios y de gestiones ante reparticiones públicas, nacionales, provinciales y municipales, presentarse en licitaciones públicas y/o privadas y concursos de precios y en general ejercer la representación de la Sociedad para la obtención de los fines sociales.- Se deja constancia que para actos de disposición de bienes de la Sociedad o para la constitución de gravámenes sobre los mismos, se requerirá la firma conjunta de dos socios, así como un Acta suscripta por los socios que lo refrende.- «Se redacta un Texto Ordenado, se designa Gerente por tiempo indeterminado al socio Carlos Federico PEREYRA, y se resuelve el traslado de la Sede Social a la Parcela 3 del Macizo 16 del Parque Industrial de Comodoro Rivadavia con frente a Avenida de los Trabajadores sin número.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 01-08-18

EDICTO LEY 27349
SACUFI S.A.S.

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: Patricia

Alba RICCI, DNI 16.284.525; CUIL 27-16284525-5; nacida el 27/01/1963; de 54 años de edad, argentina, casada, empleada, domiciliada en Malacara N° 225 de Trelew; y Gustavo Horacio UAD, DNI N° 14.540.065, CUIT 20-14540065-2; nacido el 07/04/1961; de 56 años de edad, argentino, casado, abogado, domiciliado en Pellegrini N° 549 de Trelew.-

DENOMINACIÓN: SACUFI Sociedad Por Acciones Simplicada.-

DOMICILIO y SEDE SOCIAL: La sociedad tiene su domicilio en Trelew. La sede social es sita en Pellegrini N° 549 de Trelew.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, por cuenta de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades:

a) Consultoría, mediante el asesoramiento, dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas; b) Inmobiliaria: mediante la adquisición, venta, locación, sublocación, y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compra venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; así como el estudio, diseño, planificación, contratación, realización, construcción, financiación, explotación y administración de negocios inmobiliarios; c) Constructora: mediante la construcción, edificación y realización de proyectos inmobiliarios en inmuebles propios o de terceros. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones financieras invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse; y la adquisición, importación, locación y contratación mediante leasing los bienes e insumos necesarios para la realización de sus actividades.-

PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad será de sesenta (60) años contados desde la fecha de inscripción.-

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos (\$ 100.000).-

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN - FISCALIZACIÓN PRIVADA: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio unipersonal, con mandato por dos ejercicios, siendo reelegible. No obstante permanecerá en el cargo hasta su reemplazo.- La reunión de socios designará un director suplente y por el mismo plazo a fin de llenar la vacante que se produjera. La representación legal de la Sociedad corresponde al director único, que se denominará indistintamente «director único» o «presidente». En caso de ausencia o impedimento del mismo, sea en forma temporaria o definitiva, el director suplente actuará ejerciendo la misma representación. La sociedad prescinde de la fiscalización privada.

DIRECTORIO: El Directorio queda conformado de la siguiente manera: Presidente Gustavo Horacio UAD. Director Suplente Patricia Alba RICCI.

REPRESENTACIÓN LEGAL: Corresponde al Director único, Sr. Gustavo Horacio UAD.-

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.-

Por decisión del Señor Inspector General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Dra. MARLENE L. DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 01-08-18

**EDICTO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD (Art 10 ley 19.550).
MIS PRIMEROS PASOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.**

Por disposición del Registro Público publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: 1.- **DATOS DE LOS SOCIOS:** Sr. Stella Maris ORTEGA, DNI N° 23.591.585, CUIL/CUIT N° 27-23591585-0, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, profesión comerciante, con domicilio en la calle La Plata 862, de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut; y Andrea Gabriela GOMBA, DNI N° 28.808.797, CUIL/CUIT N° 27-28808797-6, de estado civil casada, de nacionalidad argentina, profesión comerciante, con domicilio en la Avenida Roca N° 2538, de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut. 2.- **FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN:** 15 de mayo de 2018 y 12 de junio de 2018. 3.- **DENOMINACIÓN SOCIAL:** MIS PRIMEROS PASOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.- 4.- **DOMICILIO:** Puerto Madryn, Provincia del Chubut. 5.- **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, o con la colaboración empresaria de terceros en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero las siguientes actividades: a) El desarrollo de un Jardín Maternal para niños de cuarenta y cinco (45) días de vida a dos (2) años de edad, intentando alcanzar el sostén afectivo de los/as niños/as que sean parte de la matrícula del maternal, para lograr la base de su seguridad emocional y de la confianza en sí mismo/a; b) Lograr la seguridad emocional de los niños/as implica hacerlos sentir mirados, cuidados, amados, valorados, contenidos, escuchados y respetados por los adultos cuidadores; c) Respecto al cuidado que ejercerán las cuidadoras de sala y los auxiliares, es objetivo de la SAS que sean sujetos de sostenimiento de los niños/as, que dejará entretener su conocimiento y habilidades para escuchar y observar a los/as niños/as, sus vínculos, las posibilidades de trabajar en pequeños grupos, para explorar nuevos materiales, habilitar otros espacios, explorar, o simplemente, para comenzar a vibrar sensiblemente y acom-

pañar al niño/a; d) consideración del niño/a en tanto sujeto de derecho en estricto respeto a su singularidad y a su identidad; e) construcción de sus valores personales, respeto por ellos, con desarrollo de los valores sociales para una progresiva autonomía y participación del niño/a en la sociedad; f) fomento de la integración grupal y social, priorizando el juego y la diversión para el desarrollo de los hábitos de convivencia, solidaridad y cooperación; g) garantizar al niño con discapacidad su integración al proceso educativo, en especial, su ingreso y permanencia en la institución; h) fortalecimiento del vínculo entre la institución y la familia ofreciendo un espacio de contención y complementariedad para la atención de las niñas y niños de la matrícula; i) los objetivos anteriores serán complementados con una protección integral bio-psico-social de los niños/as; j) garantizar el clima de relación afectiva que favorezca el proceso de maduración del niño/a, asegurando una relación vincular basada en la continuidad de los cuidados parentales. K) Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social citado, en el país o en el exterior, como ser: k.a) Participar en otras sociedades o empresas o intervenir en otras actividades similares conexas o auxiliares de la propia; k.b) Efectuar toda clase de operaciones con todos los Bancos incluso oficiales o cualquier otra institución de carácter oficial, mixta o privada, creada o a crearse; k.c) A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones así como para efectuar importaciones y exportaciones de bienes relacionados al objeto social y, en general, ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6.- **PLAZO DE DURACION:** Noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público. 7.- **CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$20.000,00.-), representado por VEINTE MIL (20.000.-) acciones de valor nominal PESOS UNO (\$1.-) cada una, nominativas no endosables, suscriptas en su totalidad por las Sras. Stella Maris ORTEGA y Andrea Gabriela GOMBA. 8.- **ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:** estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. 9.- **REPRESENTACIÓN LEGAL:** estará a cargo de los gerentes en ejercicio.

Se designa como Gerente por plazo de 05 ejercicios a Stella Maris ORTEGA. Se designa Gerente Suplente por plazo de 05 ejercicios a Andrea Gabriela GOMBA. 10.- **CIERRE DE EJERCICIO:** 31 de Diciembre de cada año. 11.- **SEDE SOCIAL:** la calle Mitre 1565, Barrio Sur, de la Ciudad de Puerto Madryn, Departamento de Biedma, Provincia del Chubut, República Argentina. Publíquese por un día. La sociedad prescinde de Sindicatura.-

Dra. MARLENE DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 01-08-18

**Dirección General de Asuntos Jurídicos,
Legislación y Despacho
Dirección de Despacho
Departamento Registro y Verificaciones**

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente FLORES, Horacio Oscar (M.I. 16.609.658), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 135/18, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

Dr. EDISTO FABIAN BOBADILLA
Director de Despacho
Ministerio de Educación

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la prórroga del Cambio Temporario de Destino del docente FLORES, Horacio Oscar (M.I. N° 16.609.658 - Clase 1963), hasta la finalización del Sumario Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87° de la Ley VIII – N° 20, todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de Asesoría General de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección

General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Secundaria, Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección de Personal Docente, Junta de Clasificación Docente, notifíquese al interesado, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido. ARCHÍVESE.

FIRMADO POR:

Lic. Alejandra Erika Poeppel Subsecretaria de Coordinación Técnica y Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión Ministerio de Educación

Prof. Graciela Cigudosa Ministro de Educación Gobierno de la Provincia Del Chubut

RESOLUCIÓN XIII N° 135/18

I: 31-07-18 V: 13-08-18

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino

de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de PUERTO MADRYN, que VENTUS MINERALS S.A., ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Minero, proveniente de la perforación cuyas coordenadas Gauss Krüger son X = 3517051, Y = 5339015, perteneciente a la mina Guanacote, ubicada a unos 89 km al noroeste de la Localidad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, en un caudal anual máximo aproximado de 54.000,00m3, por un período de 5 años, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO MINERO) – VENTUS MINERALS S.A. – DEPARTAMENTO DE BIEDMA, PROVINCIA DE CHUBUT (EXPTE. 00307 AÑO 2018-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 24 JUL 2018

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial de Agua

I: 31-07-18 V: 02-08-18

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de ESQUEL, que el Sr. HIDALGO SOLA FERNANDO HECTOR, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Abastecimiento Humano en Emprendimientos Privados y Energético, proveniente del Arroyo Huemul, en un caudal de 225,00 m3/año para abastecimiento humano y un caudal aproximado de 0,92 l/s., cuya potencia máxima será de 20kW, para uso energético, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como Lote 25-a, Fracciones C y D, Sección J-III, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO ABASTECIMIENTO HUMANO EN EMPRENDIMIENTOS PRIVADOS Y ENERGETICO) – HIDALGO SOLA FERNANDO HECTOR – RESERVA LOS HUEMULES – LOCALIDAD DE ESQUEL (EXPTE. 979 AÑO 2017-IPA). Quienes consideren que pueda afec-

tarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 24 JUL 2018

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial de Agua

I: 31-07-18 V: 02-08-18

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO**

El Estado Provincial realizará un relevamiento de las deudas, créditos y reclamos que mantenga con los Particulares al 28/02/18 (Ley VII N° 82)

El presente tiene por objeto informar el inmediato relevamiento para su posterior verificación, consolidación y cancelación, de las deudas y créditos que el Estado Provincial mantenga con particulares, sean estas personas físicas y/o de existencia ideal no estatales, al 28 de FEBRERO DE 2018 quedando comprendido en el concepto de Estado Provincial la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, Entidades Autárquicas, Autofinanciadas, Sociedades del Estado, Servicios de Cuentas Especiales, Unidades Ejecutoras y todo otro ente en el cual el Estado Provincial tenga participación total o mayoritaria de capital o en la formación de decisiones societarias, así como los Poderes Legislativo y Judicial, con la sola excepción del Banco del Chubut S.A., considerándose que el Estado Provincial y las entidades enumeradas constituyen una misma y única unidad patrimonial.

Para el relevamiento dispuesto, los Particulares deberán presentar una Declaración Jurada y copia certificada de la documentación respaldatoria de la misma en el plazo, lugares y forma que en el presente se detallan.

Plazo: Los particulares deberán presentar sus Declaraciones Juradas dentro de los TREINTA (30) días corridos a partir de la última publicación del presente aviso (que se efectuará por CINCO (5) días corridos), no admitiéndose presentaciones posteriores al vencimiento de dicho plazo.

Lugares: Los Particulares deberán presentar sus respectivas Declaraciones Juradas (UNA por persona física o de existencia ideal no estatal) en la Contaduría General de la Provincia, o en la Dirección General de Rentas y sus delegaciones (donde no las hubiere, en el Juzgado de Paz respectivo).

En el caso que la única entidad contratante sea una Entidad Autárquica, una Entidad Autofinanciada, una Sociedad del Estado, Servicios de Cuentas Especiales, una Unidad Ejecutora, todo otro ente en el cual el Esta-

do Provincial tenga participación total o mayoritaria de capital o en la formación de decisiones societarias, el poder Legislativo o el Poder Judicial, el particular deberá presentar su Declaración Jurada en el respectivo domicilio social de la única contratante.

Forma: En los lugares respectivamente indicados en los párrafos precedentes, los Particulares podrán retirar el formulario o acceder al sistema on line: aplicativo desarrollado por la Autoridad de Aplicación, donde se cargarán los datos y que emitirá un recibo de carga siendo el sello de recepción de dicho formulario completado, con firma y aclaración de parte del respectivo funcionario receptor, el comprobante de cumplimiento del relevamiento. A dicho aplicativo se podrá acceder en la página oficial de la Provincia del Chubut www.chubut.gov.ar en la opción «Planillas relevamiento TICADEP».

A sus respectivas Declaraciones Juradas los Particulares deberán adjuntar fotocopia certificada de la documentación que acredite (o, según el caso, indicarla): la razón social, CUIT con su correspondiente constancia de inscripción en la AFIP, origen de la deuda y/o crédito y/o reclamo, número de expediente administrativo, contrato, acta acuerdo, certificado, factura, libramiento, repartición u organismo contratante, acto administrativo de adjudicación con la fecha del mismo, monto nominal del crédito o deuda o reclamo, fecha de origen del mismo y su fecha de mora.

La recepción de la Declaración Jurada no implica por parte del Estado Provincial ni de las entidades detalladas en el primer párrafo del presente, reconocimiento alguno de los derechos y obligaciones en ella con signados.

I: 30-07-18 V: 03-08-18

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2018

OBRA: «RECUPERACIÓN PLAZA ALFREDO GARCÍA».-
UBICACIÓN: CALLES MITRE, RONDEAU, CENTENARIO y PELLEGRINI - BARRIO LOS OLMOS - CIUDAD DE TRELEW.

AVISO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES SEIS MIL TRESCIENTOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.006.300,52).

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS TREINTA MIL SESENTA Y TRES (\$ 30.063,00).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON OCHO CENTAVOS (\$ 9.144.164,08) EN LA ESPECIALIDAD ARQUITECTURA.

PLAZO DE OBRA: CIENTO VEINTE (120 días) CORRIDOS.

FECHA DE APERTURA: 24 DE AGOSTO DE 2018.

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

LUGAR: SALON HISTORICO – PALACIO MUNICIPAL
– RIVADAVIA N° 390- CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL QUINIENTOS
(\$ 2.500,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE OBRAS
POR CONTRATO - S.P.O. y S.P. - MUNICIPALIDAD DE
TRELEW - RIVADAVIA N° 390 2° PISO - TRELEW
CHUBUT.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE TESO-
RERIA MUNICIPAL - RIVADAVIA N° 390 PLANTA BAJA -
TRELEW (CHUBUT).-

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: MESA DE EN-
TRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW -
RIVADAVIA N° 390 TRELEW HASTA LA FECHA Y LA
HORA FIJADAS PARA LA APERTURA.-

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SER-
VICIOS PÚBLICOS.-

COORDINACIÓN DE OBRAS.-

PROGRAMA OBRAS POR CONTRATO.-

I: 27-07-18 V: 02-08-18

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2018

OBRA: «AMPLIACIÓN TRIBUNAL DE CUENTAS».-

UBICACIÓN: CALLE INMIGRANTES N° 448 ENTRE
PELLEGRINI Y A.P. BELL BARRIO CENTRO – CIUDAD DE
TRELEW

AVISO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES
SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUA-
TRO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS. (\$
2.738.504,33).

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS VEINTISIETE MIL
TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CUATRO CEN-
TAVOS.- (\$ 27.385,04).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS
OCHO MILLONES TRECIENTOS VEINTINUEVE MIL
SEISCIENTOS DIECISIETE CON TREINTA Y TRES CEN-
TAVOS (\$ 8.329.617,33) EN LA ESPECIALIDAD
ARQUITECTURA.

PLAZO DE OBRA: CIENTO VEINTE (120 días) CO-
RRIDOS.

FECHA DE APERTURA: 23 DE AGOSTO DE 2018.

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

LUGAR: SALON HISTORICO - PALACIO MUNICIPAL
- RIVADAVIA N° 390 - CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL QUINIENTOS
(\$ 2.500,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE OBRAS POR
CONTRATO - S.P.O. y S.P. - MUNICIPALIDAD DE TRELEW
- RIVADAVIA N° 390 2° PISO - TRELEW CHUBUT.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE TESO-
RERIA MUNICIPAL - RIVADAVIA N° 390 PLANTA BAJA -

TRELEW (CHUBUT).-

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: MESA DE EN-
TRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW -
RIVADAVIA N° 390 TRELEW HASTA LA FECHA Y LA
HORA FIJADAS PARA LA APERTURA.-

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SER-
VICIOS PÚBLICOS.-

COORDINACIÓN DE OBRAS.-

PROGRAMA OBRAS POR CONTRATO.-

I: 27-07-18 V: 02-08-18

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2018

OBRA: «AREA RECREATIVA MUNICIPAL
(NATATORIOS)».-

UBICACIÓN: POLIDEPORTIVO NORTE - CALLES
EDWIN ROBERTS Y LEZANA – CIUDAD DE TRELEW

AVISO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOCE MILLONES
SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS
OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SIETE CEN-
TAVOS. (\$ 12.752.589,97).

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS CIENTO VEINTISIE-
TE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON NOVENTA CEN-
TAVOS.- (\$ 127.525,90).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS TREINTA
Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUE-
VE MIL CIENTO VEINTISIETE CON OCHENTA Y DOS CEN-
TAVOS (\$ 38.789.127,82)- Especialidad ARQUITECTU-
RA.

PLAZO DE OBRA: CIENTO VEINTE (120 días) CO-
RRIDOS.

FECHA DE APERTURA: 22 DE AGOSTO DE 2018.

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

LUGAR: SALON HISTORICO - PALACIO MUNICIPAL
- RIVADAVIA N° 390 - CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL QUINIENTOS
(\$ 2.500,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE OBRAS POR
CONTRATO - S.P.O. y S.P. - MUNICIPALIDAD DE TRELEW
- RIVADAVIA N° 390 2° PISO - TRELEW CHUBUT.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE TESO-
RERIA MUNICIPAL - RIVADAVIA N° 390 PLANTA BAJA -
TRELEW (CHUBUT).-

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: MESA DE EN-
TRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW -
RIVADAVIA N° 390 TRELEW HASTA LA FECHA Y LA
HORA FIJADAS PARA LA APERTURA.-

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SER-
VICIOS PÚBLICOS.-

COORDINACIÓN DE OBRAS.-

PROGRAMA OBRAS POR CONTRATO.-

I: 27-07-18 V: 02-08-18

**Provincia del Chubut
Ministerio de la Familia y Promoción Social**

Licitación Pública Nro. 03/18 MFyPS

Objeto: «Adquisición de Víveres destinados a la asistencia de familias de escasos recursos de la Provincia del Chubut».

Presupuesto Oficial: Pesos Tres millones treinta y seis mil novecientos (\$ 3.036.900,00).-

Valor del Pliego: Pesos Tres mil treinta y seis con 90/100 ctvs. (\$ 3.036,90).-

Fecha y Hora de Apertura: 07/08/2018 a las 11:00 hs.

Fecha de Recepción de las Ofertas: Hasta el día y hora de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Departamento Licitaciones y Compras, Dirección General de Administración, Vacchina Nro. 203 - 1er Piso casi Sarmiento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos:

- Departamento Licitaciones y Compras – Dirección General de Administración Ministerio de la Familia y Promoción Social, Vacchina 203 – 1er. Piso casi Sarmiento (Rawson-Chubut), Teléfono – fax o e-mail: comprasmfyps@gmail.com.

- Casa de la Provincia del Chubut – Sarmiento 1172 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Teléfonos-Fax Nro. (011) 43822009-43824530-43820114.

I: 27-07-18 V: 01-08-18

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 10/2018

Nueva fecha de apertura: Miércoles 22 de Agosto de 2018, a las 11 (once) horas, en la Sala de Audiencias 1 de la Oficina Judicial, Mosconi 84, Planta Baja, Puerto Madryn, Provincia de Chubut, y que la Capacidad.

Nueva Capacidad de ejecución anual (Arquitectura): \$ 16.872.079 (dieciséis millones ochocientos setenta y dos mil setenta y nueve pesos).-

Objeto: «Construcción y Remodelación Fuero Penal Edificio Central».

Lugar de Emplazamiento: Puerto Madryn.

Presupuesto Oficial: \$ 34.212.827 (Treinta y cuatro millones doscientos doce mil ochocientos veinte siete pesos).-

Garantía de oferta: \$ 342.128,27 (Trescientos cuarenta y dos mil ciento veintiocho pesos con veintisiete ctvos.)

Plazo de ejecución: 730 (Setecientos Treinta) días corridos.-

Adquisición de Pliegos: Lugar 1: En Tesorería del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson, 0280 4482331 int.:120).- Lugar 2: En Administración de la Oficina Judicial (Mosconi 84, Puerto Madryn, 0280 4457611).-

Valor del Pliego: \$ 27.370 (Veintisiete Mil Trescientos Setenta Pesos).-

Presentación de Propuestas: Lugar 1: En Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson) hasta las 12 hs del día 21 de Agosto de 2018.- Lugar 2: En Mesa de Entradas de la Oficina Judicial (Mosconi 84, Puerto Madryn) hasta las 10 hs del día 22 de Agosto de 2018.-

Consulta de Pliegos: Área de Arquitectura de Puerto Madryn, y Oficina de Compras y Licitaciones Rawson.-

I: 30-07-18 V: 03-08-18

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 24-AVP-18**

OBJETO: Adquisición de Cuatro (4) Pick Up 4x2 doble cabina de 2.4 litros mínimo, de 150 CV/3000 rpm, con destino a Jefaturas de Zonas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.860.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 3.500,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 14 de Agosto de 2018, a las doce (12:00) horas en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL - CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 30-07-18 V: 02-08-18

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 25-AVP-18**

OBJETO: Adquisición de Placas de Multilaminado Fenólico de 1,22 x 2,44 de 18 mm. de espesor, con destino a Fábrica de Adoquines en Trevelin – Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 840.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.600,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 09 de Agosto de 2018, a las doce (12:00) horas en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL - CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut

se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 30-07-18 V: 01-08-18

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/18.

AVISO DE PUBLICACION

OBJETO: «SOL/ADQUISICIÓN VEHICULOS LAGO PUELO».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 3.980.000,00).

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut- FAX 02804-481646/728.-

- En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel- Chubut- FAX 02945-451435.-

- En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia - Chubut

FAX 0297-446-4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 15 de Agosto de 2.018 a las 11:00 horas.

PLAZO y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 15 de Agosto de 2.018 a las 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 30-07-18 V: 03-08-18

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/18.

AVISO DE PUBLICACION

OBJETO: «ADQUISICIÓN DE FUSIBLES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN PARA TRANSFORMADORES DEL INTE-

RIOR PROVINCIAL».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NUEVE CENTAVOS (\$ 540.699,09).

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

CONSULTA y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut - FAX 02804-481646/728.-

- En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel- Chubut- FAX 02945-451435.-

- En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia - Chubut FAX 0297-446-4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 16 de Agosto de 2.018 a las 11:00 horas.

PLAZO y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 16 de Agosto de 2.018 a las 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 30-07-18 V: 03-08-18

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/18.

AVISO DE PUBLICACION

OBJETO: «ADQ. AISLADORES EAP MANTENIMIENTO LÍNEA PUERTO MADRYN – PUERTO PIRÁMIDES».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 880.000,00).

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

CONSULTA y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut - FAX 02804-481646/728.-

- En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel – Chubut - FAX 02945-451435.-

- En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia - Chubut FAX 0297-446-4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del

cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 17 de Agosto de 2.018 a las 11:00 horas.

PLAZO y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 17 de Agosto de 2.018 a las 10:50 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 31-07-18 V: 06-08-18

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50